

DIGESTO ORDENANZAS ABRIL 2024		
2964/24	Convalidación Decretos aumento salarial febrero 2024	574/24
2965/24	Convalidación Decretos aumento salarial marzo 2024	753/24
2966/24	Autorizar construcción sala de Oncología Hospital Municipal	703/24
2967/24	Convalidación Decreto 383/24 reprogramación deuda fondo de emergencia	3769/24
2968/24	Convalidación Contrato Comodato EES nro. 5 por uso predio Polideportivo Municipal	688/24
2969/24	Autorización Convenio con Universidad Argentina de la Empresa (UADE)	606/24
2970/24	Convalidar Contrato de Préstamo de uso con el Grupo Scout Aeronavales por uso espacio Rivadavia y Maistegui	3034/23
2971/24	Denominación “José María Lorenzo” a la Plazoleta del Skate Park	1379/22
2972/24	Disponer espacio visible en página web municipal ref. cianobacterias	
2973/24	Convalidar contrato comodato Instituto San José por uso Polideportivo Municipal	689/24
2974/24	Convalidar contrato comodato EES nro. 1 por uso Polideportivo Municipal	687/24

DIGESTO DECRETOS ABRIL 2024

708	496	Designación Sr. Federico Zotta como Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Municipal	03/04/24	850/24
709	497	Incrementar horas cátedras a la Sra. Daiana Pérez Roldan (Taller de Cerámica)	03/04/24	870/24
710	498	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Sasha Milagros Márquez Heick-Abonar licencias no Gozadas	03/04/24	757/24
711	499	Otorgar subsidio a la Sra. Alicia Esther Sosa	03/04/24	923/24
712	500	Autorizar a realizar Plazo fijo-Ahorro SAC	04/04/24	947/24
713-714	501	Adjudicar a Marcelo Lococo la Licitación Privada 9/24 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social	04/04/24	739/24
715-716	502	Designación guardias medicas Servicio de Rayos X-Hemoterapia-Quirófano y Laboratorio	04/04/24	839/24
717	503	Suscripción fondo común de inversión	04/04/24	161/24
718-719	504	Adjudicar la Licitación privada 8/24 para ala adquisición de caños premoldeados para el SIP a la firma SANDIS SRL	04/04/24	539/24
720	505	Eximir del pago del impuesto automotor- Sr. Eduardo Alfredo Bravo	04/04/24	766/24
721	506	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Lidia Taboada Mamani	04/04/24	847/24
722	507	Eximir del pago del impuesto automotor- Sr. Juan Ernesto Ferreyra	04/04/24	843/24

BOLETÍN OFICIAL

723	508	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Pavón	05/04/24	934/24
724	509	Otorgar subsidio al Sr. David Alemir	05/04/24	969/24
725	510	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	05/04/24	968/24
726	511	Designación-Sr. Santiago Durante (Juzgado de Faltas)	05/04/24	851/24
727	512	Declarar de Interés Municipal los festejos por el 80 aniversario de la Biblioteca Popular “José Hernández”	05/04/24	3480/23
728	513	Otorgar subsidio a la Sra. María Rosa Fernández	08/04/24	994/24
729	514	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	08/04/24	995/24
730	515	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Flores	08/04/24	996/24
731-732	516	Adjudicar el Concurso de Precios 3/24 para la adquisición de cubiertas para vehículos afectados a la Secretaría de Seguridad, a la firma PASO AGUSTIN	08/04/24	525/24
733	517	Designación-Sra. María Lourdes Alonso	08/04/24	954/24
734	518	Dar de baja como notificador oficial a las agentes Palotta Rosalinda y Proto Romina Ayelen	08/04/24	980/24
735	519	Abonar bonificación por tareas nocturnas-Sra. María Victoria Teixeira	08/04/24	955/24
736	520	Designación- Dra. María Victoria Saucedo	08/04/24	963/24
737	521	Abonar licencias no gozadas-Sr. Juan Pablo Pedroche	08/04/24	893/24
738-739	522	Reintegro al Club San Juan Bautista-pago de facturas de gas y luz para taller Textil Municipal	08/04/24	956/24
740	523	Abonar horas cátedras a la Sra. Laura Desias-marco de la Semana de Argentino Luna	08/04/24	907/24
741	524	Declarar de Interes Municipal la carrera “Un Desafío por FAE”	09/04/24	562/24
742	525	Transferencia a Bomberos-marzo 2024	09/04/24	930/24
743	526	Designación-Sra. María del Carmen Grossi	09/04/24	926/24
744	527	Designación mas bonificación-agentes Chaparro Natalia-Fernández Anahi	09/04/24	953/24
745-746	528	Designaciones Bellas Artes-	09/04/24	908/24
747-748	529	Llamar a Concurso de Precios 4/24 para la adquisición de materiales para construcción de barandas área calle 33 entre 6 y 8	09/04/24	605/24
749	530	Suscripción de fondo común de inversión 50110/7 Parque Industrial	09/04/24	1013/24
750	531	Bonificación por tareas nocturnas-Tisera Ruben Carlos-Domingo Pablo Albarengo	10/04/24	927/24
751-752	532	Designación como notificador oficial agente Iván Giménez-Abonar Tarea Extralaboral de \$30.000.-	10/04/24	904/24
753	533	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Castro	10/04/24	1020/24
754	534	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	10/04/24	1018/24
755	535	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Delia Servat (Hospital Municipal)	10/04/24	1012/24
756	536	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elías Roberto Cáceres Puita (Escuela 3 San Martin)	10/04/24	1011/24
757	537	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mateo Churripit (Escuela Técnica n° 1)	10/04/24	1010/24
758	538	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas	10/04/24	1009/24

BOLETÍN OFICIAL

		Agustín Juárez		
759	539	Designación-Sra. Wanda Vanesa Contreras	10/04/24	928/24
760	540	Declarar de Interés Municipal la “Primer Jornada Archivística del Archivo Histórico Provincial Dr. Ricardo Levenne”	11/04/24	1015/24
761	541	Designar al agente Carlos Sebastián Gomez, como Inspector de Transito-	11/04/24	946/24
762	542	Designación-Sra. María Valentina González ad-honorem para realizar tareas en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital Municipal	11/04/24	3582/24
763	543	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	11/04/24	1019/24
764	544	Bonificación por tareas de riesgo-Casco Walter-León Eduardo-Molina Rafael Arnold (Secretaría de Salud)	11/04/24	976/24
765	545	Conceder licencia a la Contadora Municipal-Sra. Yoseli Lambertucci-Designar Reemplazo María Luciana Esperón	11/04/24	977/24
766	546	Bonificación por tareas nocturnas-Nélida Carolina Leguina Soler (Salud)	11/04/24	978/24
767	547	Otorgar subsidio a la Sra. Daniela Fabiana Phoyu	11/04/24	1055/24
768	548	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Omar Dalmau	11/04/24	1056/24
769	549	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	11/04/24	1054/24
770	550	Eximir del pago del impuesto municipal al Sr. Adalberto Ismael Rojas	11/04/24	867/24
771	551	Eximir del pago del impuesto municipal a la Sra. Mirta Esther Leguizamón	11/04/24	905/24
772	552	Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social-autorizar Contrato con el Sr. Pablo Cristian Saquetti	11/04/24	896/24
773	553	Transferencia al fondo Provincial de salud (SAMO) marzo 2024	11/04/24	997/24
774	554	Eximir del pago del impuesto municipal al Sr. Juan Ignacio Tavela	11/04/24	1001/24
775	555	Eximir del pago del impuesto municipal a la Sra. Berta Nazarena Benítez	11/04/24	130/24
776	556	Otorgar ayuda económica a la Sra. Ana Carolina Juárez (Grupo Patín Madariaga)	11/04/24	966/24
777	557	Llamado a Concurso de Precios 5/24 para la adquisición de 59 m3 de hormigón elaborado H17 para desagües pluviales en el SIP	12/04/24	696/24
778	558	Designación- Bigorito Diana (mucama-Hogar de Ancianos)	12/04/24	993/24
779	559	Conceder licencia anual a la Sub jefa de Compras. Sra. Julieta Garmendia-Designación reemplazo Sra. María Sol Guevara	12/04/24	929/24
780	560	Otorgar licencia anual a la Sra. Cecilia Anahi Salvarezza, Subdirectora de Escuela de Bellas Artes	12/04/24	1023/24
781	561	Becas Municipales-Incremento de 10%	12/04/24	918/24
782-783	562	Otorgar ayuda económica al centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga	12/04/24	999/24
784-785	563	Autorizar pago a la Empresa Tadeo CZERWENY SA (diferencia por la cotización del dólar) por compra del	12/04/24	3086/22

		Transformador		
786	564	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Ismael Emetrio Maldonado	12/04/24	975/24
787-788	565	Designaciones agentes para Instituciones Deportivas	12/04/24	906/24
789-790	566	Designaciones horas cátedras (Deportes)	12/04/24	913/24
791	567	Promulgar la Ordenanza 2964/24 del HCD-Acuerdo Salarial Febrero-2024	15/04/24	574/24
792	568	Promulgar la Ordenanza 2965/24 del HCD-Acuerdo Salarial Marzo -2024	15/04/24	753/24
793	569	Promulgar la Ordenanza 2966 /24 del HCD-Ref Sala Oncológica-Hospital Municipal	15/04/24	703/24
794	570	Promulgar la Ordenanza 2967/24 del HCD-Reprogramación deuda fondo emergencia	15/04/24	3769/20
795	571	Promulgar la Ordenanza 2968/24 del HCD-Sol. Autorización p/ uso polideportivo por la EES n° 5	15/04/24	688/24
796	572	Promulgar la Ordenanza 2969/24 del HCD-Ref. Convenio con la Fundación Universidad Argentina de la Empresa (UADE)	15/04/24	606/24
797	573	Promulgar la Ordenanza 2970/24 del HCD-Grupo Scout Aeronavales Madariaga-Ref. Uso Predio La Estación	15/04/24	3034/23
798	574	Promulgar la Ordenanza 2971/24 del HCD-asignar nombre Jose MAría Lorenzo a Plazoleta Skate Park	15/04/24	1379/22
799	575	Promulgar la Ordenanza 2972/24 del HCD Bloque Frente de Todos-Ref. cianobacterias en territorio bonaerense	15/04/24	
800-801	576	Llamado a Licitación Privada 10/24 para la adquisición de alimentos para caninos, área de Bromatología-	15/04/24	869/24
802	577	Dar de baja el total de horas cátedras al Sr. Roberto Cardozo Villetti (futbol Infantil El León)	15/04/24	1045/24
803	578	Dar de baja 8 horas cátedras (solo por abril) a la Sra. Sofía Vera Martínez	15/04/24	1046/24
804	579	Autorizar transferencia a la Caja de Odontólogos de la Pcia. de Buenos Aires, liquidación periodo 12/23	16/04/24	116/24
805	580	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	16/04/24	1069/24
806	581	Otorgar subsidio a la Sra. Elba Raquel Lorenzo	16/04/24	1070/24
807	582	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Héctor Gustavo Díaz	17/04/24	1068/24
808-809	583	Inicio de obra Hogar de Noche-Autorizar a firmar planos y dirección de la obra correspondiente a la Institución Taller Protegido FAE, Hogar de Noche	18/04/24	3662/23
810	584	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Elsa María Funes	18/04/24	771/24
811	585	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Elías Hernández-Abonar licencias no gozadas	18/04/24	819/24
812	586	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Mauricio Emilio Ricotti-Abonar licencias no gozadas	18/04/24	952/24
813	587	Abonar bonificación Especial del 50%-Sra., Mónica Beatriz Guglielmetti	18/04/24	1024/24
814	588	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Eliana Baeza Jorquera-Abonar licencias no gozadas	18/04/24	945/24
815	589	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. Luis Francisco Arreguy	18/04/24	1035/24



BOLETÍN OFICIAL

816	590	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. María Teresa Kirchmair	18/04/24	863/24
817	591	Abonar licencias no gozadas-Sra. María Teresa Kirchmair	18/04/24	863/24
818	592	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal	19/04/24	1104/24
819	593	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Brenda Agustina Pacheco (Hospital Municipal)	19/04/24	1118/24
820	594	Abonar bonificación por función y adicional por tareas nocturnas-Sra. Milagros Macarena Colombo	19/04/24	1042/24
821	595	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Lautaro Mesas Pereyra- Abonar licencias no gozadas	19/04/24	943/24
822	596	Otorgar licencia anual al Sr. Hernán Ferraro, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa-Designar reemplazo Sra. Mara Simiele	19/04/24	1080/24
823	597	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Analia Guadalupe Peralta -Abonar licencias no gozadas	19/04/24	944/24
824	598	Incrementar horas cátedras al Sr. Román Hoffer-Taller Apicultura	19/04/24	1043/24
825-826	599	Designación guardias servicio profesional de Rayos X-Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social	22/04/24	1113/24
827	600	Designación horas cátedras-Vallo Eugenia -Romero Adriana-Elichiribhety Fernanda (Deportes)	22/04/24	1044/24
828-829	601	Incremento monto Tarea extra laboral notificadores	22/04/24	1067/24
830	602	Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Juan Domingo Blanco-abonar licencias no Gozadas	22/04/24	1065/24
831	603	Abonar retroactivo por tarea extralaboral a la agente Débora Ruiz	22/04/24	1066/24
832	604	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Natalia Lorena Chaparro-Abonar licencias no gozadas	22/04/24	1063/24
833	605	Llamar a Concurso de Precios 6/24 para la adquisición de artículos de papelería para áreas de la Secretaria de Salud	22/04/24	338/24
834	606	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Alexia Nicomendes-Abonar licencias no gozadas	22/04/24	1031/24
835	607	Autorizar a realizar Plazo Fijo-Ahorro SAC	22/04/24	412/24
836	608	Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth Nancy Orsolini	22/04/24	1146/24
837	609	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Osmar Mase	22/04/24	1129/24
838	610	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Kiss	22/04/24	1145/24
839	611	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Guillermo Hoffer (Jardín de Infantes 908)	22/04/24	1131/24
840	612	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Juan Carlos Isla (Escuela n° 15 Batalla de Tucumán)	22/04/24	1130/24
841	613	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Hugo Alfredo Flores (Hospital Municipal)	22/04/24	1135/24
842	614	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Domingo Ricardo Martínez (Hospital Municipal)	22/04/24	1136/24
843	615	Afectación de fondo de multa de transito-Sra. Teresa Raquel León (Hospital Municipal)	22/04/24	1139/24
844	616	Declarar de Interés Municipal la capacitación en "Testing QA" organizado por la Secretaría de Producción	22/04/24	1057/24
845	617	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. José María	22/04/24	1134/24

		Arancedo (PROVIDA)		
846	618	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Martina Santillan	22/04/24	1147/24
847	619	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Alexis Leonel Etchegaray(Escuela Especial n° 501)	22/04/24	1141/24
848	620	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Carlos Gustavo Guglielmetti (Hospital Municipal)	22/04/24	1140/24
849	621	Afectación de fondo de multa de transito-Sra. Luciana Magali Ganduglia (Jardín de Infantes n° 908)	22/04/24	1143/24
850	622	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Mateo Churruvit (Hospital Municipal)	22/04/24	1142/24
851	623	Suspender por el termino de 8 días al agente Claudio José Peralta	23/04/24	1092/24
852	624	Abonar a la Escribana Marina Eyras Villar para solventar gastos sobre informe de dominio ante el Registro de la Propiedad	23/04/24	3082/24
853	625	Designación Dra. Delma Antonella Alegre-Lic. en Kinesiología y Fisiatría	23/04/24	1115/24
854-855	626	Establecer normas para otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos	23/04/24	442/24
856	627	Designación-Sra. Camila Proto mas bonificación por técnico en enfermería	23/04/24	1114/24
857	628	Abonar bonificación por manejo de fondos al agente Andrés Martin Pérez	23/04/24	1034/24
858-859	629	Designación como oficial noticador-Ludmila Rodríguez- Abonar extra laboral	23/04/24	1099/24
860	630	Suscripción de fondo común 10009/0	23/04/24	1086/24
861-862	631	Adjudicar el Concurso de Precios 5/24 para la adquisición de 59 m3 de hormigón elaborado H17 para realización de desagües pluviales en el SIP, al firma De Vito y Cía. SA	24/04/24	696/24
863	632	Llamado a Concurso de Precios 8/24 para la compra de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales	24/04/24	1112/24
864	633	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Edgardo Alfredo Arana	24/04/24	987/24
865	634	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Carlos Salvador Spampinato	24/04/24	1033/24
866-867	635	Cancelación de deuda partida 16490-Ricci Delfor	24/04/24	1052/24
868-869	636	Adjudicar el Concurso de Pecios 4/24 para la adquisición de materiales para construcción de barandas para calle 33 e/ 6 y 8, a la firma Calabro Jorge Guillermo	24/04/24	605/24
870	637	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	25/04/24	1158/24
871	638	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	25/04/24	1180/24
872	639	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Agustín Peñalva (Hospital Municipal)	25/04/24	1197/24
873	640	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Theo Bonomi (Bomberos Voluntarios)	25/04/24	1196/24
874	641	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Cabrera (Bomberos Voluntarios)	25/04/24	1195/24
875	642	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo	25/04/24	1194/24

		Figueroa (Hospital Municipal)		
876	643	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Domingo Ricardo Martínez (Hospital Municipal)	25/04/24	1193/24
877	644	Promulgar la Ordenanza n° 2973/24 del HCD-Autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por el Instituto San José	26/04/24	689/24
878	645	Promulgar la Ordenanza n° 2974/24 del HCD- Autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por la EES n° 1	26/04/24	687/24
879-884	646	Incremento salarial Abril (12%)	26/04/24	1014/24
885	647	Abonar bonificación no remunerativa del 15% (abril)	26/04/24	1014/24
886-887	648	Reparto Tasas	26/04/24	1077/24
888	649	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Magdalena Melón Gil (Hospital Municipal)	26/04/24	1172/24
889	650	Autorizar pago al Registro de la Propiedad Inmueble-servicios publicidad web	26/04/24	1167/24
890	651	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Máximo Benjamín Dangel	26/04/24	1156/24
891	652	Llamado a Concurso de Precios 7/24 para la adquisición de calzados para personal de Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	26/04/24	889/24
892	653	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Yebra Teixeira (Hospital Municipal)	26/04/24	1198/24
893	654	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Daniel Conge Villasboa (Escuela n° 3 San Martin)	26/04/24	1199/24
894	655	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hugo Alfredo Flores (Hospital Municipal)	26/04/24	1200/24
895-901	656	Bonificación SAMO-marzo 2024	29/04/24	1022/24
902-903	657	Designaciones mas bonificación agentes Seguridad	29/04/24	1174/24
904-905	658	Reintegro al Club San Juan Bautista (pago luz y gas utilizado en Taller Textil Municipal)	29/04/24	1159/24
906	659	ANULADO		
907	660	Incrementar horas cátedras a la Sra. Cecilia Ibáñez (Deportes)	29/04/24	1178/24
908	661	Designación horas cátedras-agente Ana Soledad Rivero (Deportes)	29/04/24	1176/24
909	662	Designaciones-Lautaro Lovera-Gonzalo Quintana (Seguridad)	29/04/24	1177/24
910	663	Incrementar horas cátedras a la Sra. Alicia René Gray (Escuela Bellas Artes)	29/04/24	1175/24
911-912	664	Reconocer importe debitado causa Gaspari c/ Municipalidad	30/04/24	673/24
913	665	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alejandro Castillo	30/04/24	1232/24
914	666	Valores guardias profesionales mes de mayo 2024	30/04/24	1181/24

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 574 Interno 8633 iniciado por Coordinación ref. Acuerdo Salarial – Febrero 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2024;

Que se realizó el Decreto nro. 469/24 por el cual se dispuso un incremento salarial para el mes de febrero del año 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación,

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, informando continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto nro. 469/24 de fecha 25 de marzo de 2024 por el cual se dispuso el incremento salarial para el mes de febrero de 2024, con la participación de los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2964/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 753 Interno 8634 iniciado por Coordinación ref. Acuerdo Salarial – Marzo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Que se realizaron los Decretos nro. 472/24 y 473/24 por el cual se dispuso un incremento salarial para el mes de marzo del año 2024,

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación,

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, informando continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar los Decretos nro. 472/24 y 473/24 de fecha 25 de marzo de 2024 por el cual se dispuso el incremento salarial para el mes de marzo de 2024, con la participación de los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2965/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 703 Interno 8627 iniciado por la Fundación “Donde quiero estar” ref. Sala Oncológica – Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

La presentación efectuada por el señor Claudio Montaldo en su carácter de voluntario de la fundación “DONDE QUIERO ESTAR” proponiendo y solicitando autorización para la construcción de una sala Oncológica en la parcela del Hospital Municipal de G. Madariaga;

Que la iniciativa comprende el ofrecimiento para construir una edificación dentro del predio del Hospital Municipal cuyo costo también será cubierto por la entidad benéfica según presupuesto obrante a fojas 8 de estas actuaciones por un importe total de \$ 94.386.000,00 dicho importe implica la autorización del Organismo Legislativo bajo la forma de donación con destino cierto y determinado a la incorporación al Patrimonio Municipal una vez finalizada la obra;

Además, la iniciativa comprende la solicitud de nombrar al espacio como “Sala Oncológica del Centenario” conforme refiere el presentante a fojas 1 vta.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar la construcción de una Sala de Oncología en el predio municipal designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 53, Parcela 1.-

ARTICULO 2°.- Autorizar la donación del importe presupuestado para materiales y obra de sala Oncológica de pesos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil (\$ 94.386.000,00).-

ARTICULO 3°.- Autorizar la imposición del nombre “Sala Oncológica del Centenario”.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2966/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3769 Interno 8631 iniciado por la Sec. de Hacienda ref. Sol. Reprogramación de deuda de fondo de emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

El Expediente n° 3769/2020 por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 15.480 y la Resolución 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que se dictó el Decreto Municipal n° 383/24 de fecha 6 de marzo de 2024, por el cual el Municipio se acoge a la reprogramación de las deudas municipales al 1 de diciembre de 2023 generadas en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, por la suma de \$ 3.257.200;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto nro. 383/24 de fecha 6 de marzo de 2024, por el cual el Municipio se acoge a la reprogramación de las deudas municipales al 1 de diciembre de 2023 generadas en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, por la suma de \$ 23.257.200.- (pesos veintitrés millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2967/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 688 Interno 8628 iniciado por Deportes ref. Sol. Autorización p/ Uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. n° 5; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Que el Sr. Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. Kopciuch Gabriela, Directora, y la Sra. Gabito Paola, Vicedirectora de E.E.S. n° 5 de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de los alumnos de nivel secundario;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la homologación del Convenio de Comodato;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar contrato de comodato con la E.E.S. n° 5 para el uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2968/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 606/24 Interno 8624 ref. Convenio con la Fundación Universidad Argentina de la Empresa (UADE); y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Que la iniciativa de dicho convenio es cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de proyectos y actividades conjuntas de interés para las mismas, impulsando y trabajando mancomunadamente en acciones que tiendan al cumplimiento de los fines que cada parte persigue;

Que lo expuesto se materializa mediante intercambio de información, asesoramientos recíprocos, difusión de actividades, perfeccionamiento de recursos humanos y todas aquellas actividades que ayuden a la concreción de las metas que se planteen en conjunto y que sean de interés mutuos;

Que Contaduría Municipal se expide que se debe elevar al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, e informa la partida presupuestaria para el caso de existir algún gasto, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, autorice a suscribir convenio entre Fundación Universidad Argentina de la Empresa y la Municipalidad de General Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio entre la Fundación Universidad Argentina de la Empresa y la Municipalidad de General Madariaga, que obra como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2969/24.-

ANEXO I – Ordenanza 2969/24.-

CONVENIO ENTRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA

Y

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL. MADARIAGA

Entre la MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Esteban Santoro con domicilio en Hipólito Yrigoyen nro. 347 de la Ciudad de Gral. Madariaga, por una parte y en adelante: LA MUNICIPALIDAD, y por la otra LA FUNDACION UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, representada por el Dr. Ricardo Orosco (DNI 17.870.148) y el Dr. Federico Miguez (DNI), ambos en su carácter de apoderados, con domicilio legal en Lima 717 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD expresan sus deseos de cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de proyectos y actividades conjuntas de interés para las mismas. **LAS PARTES**

voluntariamente acuerdan impulsar y trabajar mancomunadamente en todas aquellas acciones que tiendan al cumplimiento de los fines que cada una persigue. Estos se materializarán mediante intercambios de información, asesoramientos recíprocos, difusión de actividades, perfeccionamientos de recursos humanos y todas aquellas actividades que ayuden a la concreción de las metas que se planteen en conjunto y que sean interés mutuo.-

SEGUNDA: La cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades, a saber:

- a) Becas para empleados de LA MUNICIPALIDAD: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD implementarán un programa para el otorgamiento de un máximo de 5 (cinco) Becas al 100% por cada año de vigencia del presente convenio, destinada exclusivamente para empleados de LA MUNICIPALIDAD que deseen ingresar como alumnos de LA UNIVERSIDAD. Dichas Becas serán para el cursado de carreras de grado, tecnicaturas, la doble y titulación Lic. En Diseño Gráfico y Lic. En Multimedia e Interacción, con la excepción de las restantes dobles titulaciones, Tecnicatura en Arte Culinario, Tecnicatura en Turismo y Hotelería, Lic. En Turismo y Hotelería y todas aquellas que la Universidad disponga en cada período de postulación anual que se dicten en la Sede Costa Argentina. LA UNIVERSIDAD cubrirá con esta beca los siguientes aranceles: derecho de inscripción, matrícula y cuotas. Quedan excluidos los costos correspondientes a: materias intensivas (MRI), recursadas, ausentes, exámenes libres y exámenes previos. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar a los postulantes a LA UNIVERSIDAD mediante una carta formal, suscripta por el Intendente. En la cual se detallaran los candidatos titulares, pudiendo incorporar a la misma candidatos suplentes para cubrir el cupo asignado en caso de que alguno de los titulares no cumpliera con las condiciones para acceder al beneficio, la postulación de los candidatos suplentes no implica el otorgamiento de la beca y ningún caso LA MUNICIPALIDAD podrá postular a nuevos candidatos fuera del periodo establecido por la Oficina de becas de LA UNIVERSIDAD.-
Los postulantes deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normativa para ingresar como alumnos de la UNIVERSIDAD, ser argentino nativo o naturalizado con residencia permanente en el país y presentar el formulario de solicitud de beca junto con la documentación requerida en el mismo. Las Becas se otorgarán anualmente y podrán ser renovadas año a año mediante la presentación de una carta formal, suscripta por el Intendente y la presentación, por parte del alumno/a, del formulario de renovación con la documentación estipulada en el mismo y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 6 materias cursadas y aprobadas en el año anterior para lo cual se solicita la Beca, promedio general del año anterior para el cual se solicita la beca mayor o igual a 6 puntos, no haber tenido sanciones, no existir situación de litigio entre LA UNIVERSIDAD y el alumno/a, ni registrar deuda con la UNIVERSIDAD. La presentación de renovaciones y solicitud de nuevas Becas deberán realizarse en los períodos determinados por LA UNIVERSIDAD. En todos los casos el otorgamiento y renovación de las Becas estará supeditado al cumplimiento del procedimiento de admisión y de los requisitos y condiciones estipulados en la normativa vigente de LA UNIVERSIDAD. No se aceptarán presentaciones de postulantes que ya cuenten con una carrera de grado o tecnicatura finalizada ya sean egresados o no de LA UNIVERSIDAD.-
- b) Becas para la comunidad de General Madariaga: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD implementarán un programa para el otorgamiento de un máximo de 5 (cinco) Becas al 100% por cada año de vigencia del presente convenio, destinadas exclusivamente a los integrantes de la comunidad en general que deseen ingresar como alumnos de LA UNIVERSIDAD. El programa

estará destinado a personas con necesidades económicas y buen rendimiento académico durante sus estudios secundarios. Dichas becas, se otorgarán anualmente y podrán ser renovadas año a año para el cursado de carreras de grado, tecnicaturas, la doble titulación Lic. En Diseño Gráfico y Lic. En Multimedia e Interacción, con la excepción de las restantes dobles titulaciones, Tecnicatura en Arte Culinario, Tecnicatura en Turismo y Hotelería, Lic. En Turismo y Hotelería y todas aquellas que la Universidad disponga en cada período de postulación anual que se dicten en la Sede Costa Argentina. No se aceptarán presentaciones de postulantes que ya cuenten con una carrera de grado o tecnicatura finalizada ya sean egresados o no de LA UNIVERSIDAD.-

LA UNIVERSIDAD cubrirá con esta beca los siguientes aranceles: derecho de inscripción, matrículas y cuotas. Quedan excluidos los aranceles correspondientes a materias intensivas (MRI), recursadas, ausentes, exámenes libres y exámenes previos. Para aplicar a esta beca los postulantes deberán haber sido presentados a LA UNIVERSIDAD mediante carta formal suscripta por el Intendente, en la cual se detallarán los candidatos titulares para cada porcentaje de beca, pudiendo incorporar a la misma candidatos suplentes para cubrir el cupo asignado en caso de que alguno de los titulares no cumpliera con las condiciones para acceder al beneficio. La postulación de los candidatos suplentes no implica el otorgamiento de la beca y en ningún caso LA MUNICIPALIDAD podrá postular a nuevos candidatos fuera del período establecido por la oficina de becas de LA UNIVERSIDAD. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normativa para ingresar como alumnos de LA UNIVERSIDAD, ser argentino nativo o naturalizado con residencia permanente en el país, - No tener más de 21 años, al momento de la postulación, estar cursando el último año del nivel medio al momento de solicitar la beca, la UNIVERSIDAD podrá evaluar la excepción justificada, tener promedio general mayor o igual a 7 puntos en los últimos 3 (tres) años, incluyendo el último año del nivel medio, no adeudar materias del nivel medio al 30/12 del año en el cual cursa o cursó el último año del secundario, no haber tenido sanciones disciplinarias durante los estudios del nivel medio y presentar el formulario de solicitud de beca junto con la documentación requerida en el mismo. Sin perjuicio de ello, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar un informe socioambiental de los postulantes elaborado por un asistente social que reemplazará el requisito del análisis económico relativo a la carencia de recursos que realiza LA UNIVERSIDAD para el otorgamiento de este tipo de Becas. Dicho informe, elaborado por un asistente social solamente tendrá validez para el otorgamiento de la BECA, no así para las renovaciones donde el análisis económico relativo a la carencia de recursos será realizado por LA UNIVERSIDAD. En todos los casos, el otorgamiento y renovación de las Becas estará supeditado al cumplimiento del procedimiento de admisión y de los requisitos y condiciones estipulados en la normativa vigente de LA UNIVERSIDAD. Las Becas se otorgarán anualmente y podrán ser renovadas año a año mediante la presentación, por parte del alumno/a, del formulario de renovación con la documentación requerida en el mismo. Deberán cumplir con los siguientes requisitos: acreditar fehacientemente la carencia de recursos económicos, tener promedio general y del año inmediato anterior al cual se postula para la beca mayor o igual a 7 (siete) puntos; haber cursado y aprobado con nota final un mínimo de 8 materias en el año inmediato anterior al cual se postula para la beca: continuar como alumno regular inscripto en la totalidad de materias de acuerdo con el plan de estudios y año académico para el cual solicita la renovación de la beca; no haber tenido sanción alguna; no existir situación de litigio entre LA UNIVERSIDAD y el alumno y no registrar deuda con LA UNIVERSIDAD.-

- c) Descuentos para empleados de LA MUNICIPALIDAD: LA UNIVERSIDAD otorgará a aquellos que acrediten fehacientemente su condición de empleado de LA MUNICIPALIDAD, un descuento del 10% en el derecho de inscripción, matrícula y cuotas. El presente descuento no será acumulable con otros descuentos vigentes en LA UNIVERSIDAD.-
- d) Conferencias de Extensión Universitaria: LA UNIVERSIDAD cursará invitaciones sin costo a los empleados y funcionarios de LA MUNICIPALIDAD a las conferencias de extensión universitaria que se dicten en el Campus organizadas directamente por LA UNIVERSIDAD. Los cursos se dictarán sobre temas a definir, como ser: arte, cine, teatro, historia, economía, etc. LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la información necesaria para dar curso a las invitaciones.-
- e) Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): Dentro de las actividades de colaboración se prevé la posibilidad de implementar Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de alumnos de diferentes carreras de LA UNIVERSIDAD en actividades y áreas que prevea LA MUNICIPALIDAD que se relacionen con la formación profesional integral de los estudiantes, conforme lo estipulado por la normativa vigente de PPS en cada carrera de LA UNIVERSIDAD. Estas actividades serán de carácter gratuito y no ocasionarán erogación alguna a LA MUNICIPALIDAD y/o a LA UNIVERSIDAD y serán supervisadas por docentes especializados de la carrera respectiva.-
- f) Exposición de obras en el Hall Central del Campus: en conjunto con el UADE ART Institute, LA UNIVERSIDAD pone a disposición el espacio central del Hall de ingreso del Campus para exponer obras de artistas locales. El traslado y montaje de las obras quedará a cargo del artista, quien podrá solicitar asesoramiento al UADE Art. Institute para la puesta en marcha de la exposición. LA MUNICIPALIDAD realizará las acciones de publicidad y difusión de las exposiciones. En ningún caso LA UNIVERSIDAD será responsable por la pérdida, hurto, robo, deterioro total o parcial de las obras.-
- g) Investigación: LA MUNICIPALIDAD podrá realizar propuestas de investigación de acuerdo con distintas temáticas de interés educativo, cultural, económico, social o turístico. La misma se implementará a partir de la suscripción de un protocolo adicional en la cual se detallará la temática, plazos y compromisos económicos de cada parte.-
- h) Mesas redondas de temas culturales y educativas: LA MUNICIPALIDAD convocará a LA UNIVERSIDAD en las oportunidades que considere apropiado, a participar de mesas redondas y reuniones donde se discutan problemáticas y acciones a realizar en los ámbitos de educación y cultura de LA MUNICIPALIDAD.-
- i) Participación en actividades educativas y culturales que organice LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD informará a LA UNIVERSIDAD sobre las acciones culturales y de trascendencia local que organice o participe LA MUNICIPALIDAD, de forma tal de poder solicitar la presencia de LA UNIVERSIDAD en dicho evento con un stand promocional.-
- j) Participación en página web y/o redes sociales de LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD podrá incluir novedades en forma gratuita en los espacios virtuales oficiales de LA MUNICIPALIDAD y aportar material informativo a los interesados sobre la oferta académica de LA UNIVERSIDAD y temas de interés (artículos, notas, documentos, etc.), previa conformidad de UADE a la publicación.-

- k) Stand: LA MUNICIPALIDAD cederá en forma gratuita a LA UNIVERSIDAD un espacio abierto para el funcionamiento de un stand en zona comercial de la Ciudad de Gral. Madariaga. Estará a cargo de LA UNIVERSIDAD el armado y costos del stand, así como también del personal que prestará funciones en el mismo. El stand de LA UNIVERSIDAD se ubicará en un espacio de destaque que le designe LA MUNICIPALIDAD y en el mismo se llevarán a cabo acciones de difusión del programa conjunto de becas al mérito y los planes educativos de LA UNIVERSIDAD.-
- l) Promoción en vía pública: LA MUNICIPALIDAD permitirá a LA UNIVERSIDAD entregar en la vía pública material publicitario o de merchandising de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la normativa vigente, exceptuándolo del pago de cánones publicitarios u otras tasas que pudieran originarse por estos conceptos. También quedará exenta en los casos que LA UNIVERSIDAD en colaboración con entidades con fines sociales y/o deportivos, dispongan la utilización de cartelería dentro del espacio propio del establecimiento o en su frente. Asimismo LA UNIVERSIDAD podrá utilizar dos espacios fijos con fines publicitarios, previa autorización de LA MUNICIPALIDAD.-

TERCERA: Las partes acuerdan que los bienes que se aporten a los fines convenidos seguirán siendo de propiedad de las mismas. Cuando para la realización de las actividades sea necesario recurrir a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración como a la ejecución y/o finalización de las contrataciones necesarias. Las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo no generarán a favor de las partes el pago de concepto alguno por su desarrollo.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las actividades dentro de los lineamientos establecidos en el presente convenio.-

QUINTA: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.-

SEXTA: Las partes podrán hacer uso del nombre, el logo o los emblemas de las mismas únicamente para el desarrollo de acciones de publicidad y difusión en el marco del presente acuerdo.-

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración hasta el 10 de diciembre de 2027, pudiendo renovarse únicamente mediante la firma de un nuevo acuerdo. Sin perjuicio de lo cual las partes podrán rescindir el presente convenio sin expresión de causa, debiendo para ello notificar fehacientemente a la otra con una anticipación de 30 (treinta) días. Si existiera alguna actividad en curso de ejecución la misma será continuada hasta su finalización, salvo decisión expresa en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito.-

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los mencionados en el encabezado del presente, donde se considerarán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.-

Conforme las partes con cuanto antecede, suscriben el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Gral. Madariaga.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3034/23 Interno 8632 iniciado por Grupo Scout Aeronavales Madariaga, ref. Sol. Uso de predio de la Estación; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Que el Grupo Scout Aeronavales Madariaga solicitan un comodato de un lugar en el predio del monte del ferrocarril para realizar sus actividades. Dicho grupo esta hace mas de 50 años en la localidad perteneciendo a Scout de Argentina, y a partir del año 2023 se asociaron a Scout Aeronavales con base en Haedo;

Que el Secretario de Coordinación refiere que en dicho lugar se podría albergar las actividades de los jóvenes, ya que las mismas estarían relacionadas al encuentro con la naturaleza, hacer uso de lo existente y acondicionarlo para brindar dichas actividades. El lugar solicitado queda sobre la continuación de calle Maistegui pasando la vía hacia el Barrio Belgrano, con intercepción de calle 20 de junio;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos refiere que el uso propuesto para el sector es viable desde el momento que, fundamentalmente, entre los objetivos de la agrupación se promueve, valora y enseña el respeto por el medio ambiente;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del Contrato de préstamo de uso;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar contrato de préstamo de uso con el grupo Scout Aeronavales Madariaga para el uso precario del espacio ubicado en la intersección de Rivadavia y Maistegui perteneciente al Cuadro de la Estación, sector sur, de conformidad con el convenio suscripto entre el Municipio y Agencia de Administración de Bienes del Estado “AABE” de fecha 22 de noviembre de 2018, para la realización de sus actividades.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2970/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1379/22 Interno 8635 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Asignar Nombre “José María Lorenzo” a Plazoleta Skate Park; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Que la iniciativa tiene por finalidad la imposición del nombre “José María Lorenzo” a la plazoleta ubicada en calle Moreno y Almafuerde de esta ciudad;

Que el Dr. José María Lorenzo se desempeñó como médico traumatólogo en el Hospital Municipal y paralelamente con el regreso de la Democracia, precursor del pensamiento moderno e investigador paleontológico, funcionario y su participación en la creación del Museo “Tuyú Mapu”, museo Arqueológico, Paleontológico, Geológico y etnológico;

Que por Resolución n° 709/22 se reserva del nombre “José María Lorenzo para ser impuesto a la Plazoleta designada catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 95 a, Parcelas 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de esta ciudad, a partir del 14 de noviembre de 2023, en virtud de lo normado por la disposición de la Ordenanza 1440/03;

Que atento lo informado a fojas 14 por la Secretaria de Gobierno sobre el vencimiento del plazo estipulado para la imposición del nombre de José María Lorenzo, la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina, a fs. 15 y vta. que no realiza observaciones desde el punto de vista estrictamente legal para la elevación al Honorable Concejo Deliberante de un proyecto de ordenanza sobre la puesta en valor de espacio público y denominación del mismo (art. 27° inc. 4 del Decreto Ley 6769/58);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Denominar con el nombre de “José María Lorenzo” a la Plazoleta designada catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 95 a, Parcela 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2971/24.-

General Juan Madariaga, 11 de abril de 2024

VISTO: Expte. Interno 8622 iniciado por el Bloque Frente de Todos ref. cianobacterias en el territorio bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Que debido a la ocurrencia de eventos de floraciones de cianobacterias el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos convocó a representantes de ABSA, la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina La Plata (Conicet- La Plata), UNLP, UTN y los municipios afectados para el desarrollo del Programa de Gestión Integral de Cianobacterias en territorio bonaerense.

Que según se resalta en la web bonaerense <https://www.gba.gob.ar/cianobacterias> "como primer objetivo se desarrolló el Sistema de Alerta Temprana por Cianobacterias donde se puede observar mediante el Ciano Semáforo el estado de las mismas en la costa del Río de La Plata en la Región Capital y Ramallo, y en diversos puntos de la Provincia que se van sumando de forma paulatina".

Que cuatro espejos de agua del territorio de General Juan Madariaga se encuentran incluidos en mencionado semáforo, a saber: laguna La Larga, laguna El Carbon, laguna Los Horcones y por última la laguna Salada Grande.

Que según el **Manual de Buenas Prácticas sobre Floraciones de Cianobacterias en la Provincia de Buenos Aires** "Los fenómenos propios de la variabilidad climática asociada al calentamiento global, y el cambio de uso de la tierra hacia sistemas agropecuarios intensivos, han generado un incremento en la frecuencia e intensidad de las floraciones algales nocivas, entre ellas decianobacterias, con lo cual la medida más inmediata es la de la adaptación pero también es necesario abordar la mitigación."

Que según el informe **Cianobacterias en agua ambiente y salud (Ministerio de Salud de la Nación, 2015)** el contacto con este tipo de floraciones algales nocivas puede ocasionar reacciones como: "nausea, vómitos, diarrea, mal gusto en la boca, hepatitis aguda, sangre en orina u orina oscura, letargo, dolor de cabeza, fiebre, disminución del apetito, dolor abdominal, progresión de contracción muscular, en altas dosis pueden inducir parálisis muscular progresiva, y en casos graves parálisis respiratorias/muerte; también dermatitis alérgicas, incluyendo rash, picor, ampollas y/o conjuntivitis; no hay vacuna ni antídoto".

Que también advierte: "los más sensibles y vulnerables a este tipo de exposiciones con floraciones algales nocivas son los niños, ancianos, pacientes inmunodeprimidos, embarazadas y aquellas personas que desarrollen actividades en medio acuático (guardavidas, pescadores etc.), y las mascotas, en particular los perros".

Que "los niños constituyen la población más vulnerable, porque tienen mayor superficie de acción a través de la piel y tragan fácilmente agua en las actividades recreativas. Así también las personas que practican deportes náuticos".

Que "los perros que acompañan como mascotas son más sensibles a la toxina que los niños, y manifiestan efectos visibles de su intoxicación en el tiempo de minutos a horas, por su bajo peso y su comportamiento en el agua y al salir a la playa".

Que debido a la alta posibilidad de que en nuestro territorio también se den floraciones ocurrentes de cianobacterias, es necesario tener a la población local y visitante informada sobre las posibilidades o imposibilidades del uso recreativo de los diferentes espejos de agua que son parte de la oferta recreativa de General Juan Madariaga.

Que el Sistema de Alerta Temprana o Cianosemáforo hace parte de las medidas de ADAPTACIÓN, a las que debemos sumar mecanismos de educación, información y comunicación respecto de los afloramientos de cianobacterias para evitar perjuicios en la salud de los usuarios de nuestros espejos de agua.

Que es de suma importancia para la salud pública local que el Municipio de General Juan Madariaga se sume a los mecanismos de MITIGACION mediante su incorporación a los Planes de Manejo de los

Cuerpos de Agua, que son parte del Programa de Gestión Integral de Cianobacterias en la Provincia de Buenos Aires,

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase en un espacio visible de la pagina web municipal a través de un botón de acceso directo el link <https://www.gba.gob.ar/cianobacterias>.

ARTICULO 2°: Establézcase un apartado en la página web municipal que de información sobre las floraciones de cianobacterias y sobre los cuidados que se deben tener, como así también sobre la necesidad de verificar el Cianosemaforo antes de concurrir o ingresar a los espejos de agua de uso recreativo dispuestos en nuestro territorio, a saber: laguna La Larga, laguna El Carbón, laguna Los Horcones y laguna La Salada Grande.

ARTICULO 3°: Incorpórese información sobre floraciones algales nocivas (cianobacterias) en la señalética y cartelería municipal informativa dispuesta en los espejos de agua recreativos del Partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 4°: Incorpórese un código QR en la señalética y cartelería municipal informativa dispuesta en los espejos de agua recreativos del Partido de General Juan Madariaga, que redireccione al visitante o usuario del mismo hacia el mapa del cianosemaforo, de modo tal que le permita verificar la posibilidad o inconveniencia de interactuar con el agua de los mismos.

ARTICULO 5°: Instrúyase a las áreas municipales correspondientes para que se incorpore al Municipio de General Juan Madariaga a los mecanismos de mitigación establecidos desde los Planes de Manejo de los Cuerpos de Agua, que son parte del Programa de Gestión Integral de Cianobacterias en la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaria de Recursos Hídricos.

ARTICULO 6°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2972/24.-

General Juan Madariaga, 22 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 689/24 Interno 8637 ref. Sol. Autorización p/ Uso del Polideportivo Municipal por el Instituto San José; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2024;

Que el Sr. Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. María Eugeni Tetas, Directora del Instituto San José de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física a sus alumnos;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la homologación del Convenio de Comodato;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar contrato de comodato con el Instituto San José para el uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2973/24.-

General Juan Madariaga, 25 de abril de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 687/24 Interno 8638 ref. Sol. Autorización p/uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. n° 1; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2024;

Que el Sr. Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. María Eugenia Tetáz, Vice Directora de la E.E.S. n° 1 de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de sus alumnos;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la homologación del Convenio de Comodato;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar contrato de comodato con la E.E.S. n° 1 para el uso precario de las instalaciones del predio polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2974/24.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 850/24, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia p/ agente Zotta Federico, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Fernando Terra renuncio al cargo de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia, el día 12 de enero del corriente año;

Que Asesoría Legal informa que la normativa que rige es la Ordenanza nro. 1460/04 Carrera Profesional Hospitalaria Municipal, correspondiendo efectuar la designación del cargo en forma transitoria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 12 de enero de 2024, al Sr. Federico Zotta D.N.I. N° 17.013.691, Legajo 1479, como jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 496/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 870/24, iniciado por la subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Pérez Roldan Daiana, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente Pérez Roldan Daiana, desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, para realizar tareas como profesora en el Taller de Cerámica;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 29 (veintinueve) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Daiana Pérez Roldan D.N.I N° 36.110.547 Legajo 3313, para realizar tareas como profesora en el Taller de Cerámica, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (Fondos afectados de origen provincial) Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 757/24, nota presentada por la agente por la cual la agente Márquez Heick Sasha Milagros renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone a la agente Márquez Heick en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$6.709,65.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 12 de marzo de 2024, la renuncia al cargo a la agente Sasha Milagros Márquez Heick, D.N.I. n° 43.258.392, Legajo 3106, personal Técnico, Categoría 5 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar a la Sra. Sasha Milagros Márquez Heick, D.N.I N° 43.258.392 Legajo 3106, la suma de \$6.709,65.- (pesos seis mil setecientos nueve con sesenta y cinco centavos) por licencias no gozadas: 1 día proporcional al ejercicio 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 498/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 923/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Esther Sosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Alicia Esther Sosa, D.N.I. N° 12.143.623, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), domicilio calle El Tala n° 256, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 499/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 947/24 iniciado por la Tesorera Municipal, Ref. Plazo Fijo Ahorro S.A.C Cta. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 21/03/24 un capital de \$ 50.428.000.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 83 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 50.428.000.- (pesos cincuenta millones cuatrocientos veintiocho mil) de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 83 días, venciendo el día 12/06/24 por \$ 58.455.032,33.- (pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil treinta y dos con treinta y tres centavos) por ahorro SAC.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 739/24, iniciado Desarrollo Social motivo compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a la Licitación Privada n° 9/2024 dispuesta por Decreto N° 468/24 del 25 de marzo de 2024 obrante a fs. 27-28, para la Adquisición de Alimentos, con un presupuesto oficial de \$ 34.009.000,00 (pesos treinta y cuatro millones nueve mil), en el cual con fecha 26 de marzo de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 107, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Lococo Marcelo.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contando \$30.285.600 (Pesos treinta millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos). Alternativa 1 cotiza \$34.769.950 (Pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta). Alternativa 2 cotiza \$37.617.400 (Pesos treinta y siete millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos).

Oferta N°2: Hernández Emilia.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$35.162.550 (Pesos treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta).

Alternativa 1 cotiza \$34.608.860 (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta).

Alternativa 2 cotiza \$25.819.500 (Pesos veinticinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos). No cotiza ítem 1, 8, 9, 10 y 12;

Que a fojas 115/122 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 123, el Sr. Secretario de Desarrollo Social sugiere se

le adjudique a LOCOCO, Marcelo Alejandro los siguientes ítems ofrecidos en propuesta pago contado, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Alternativa 2. Contado. \$ 3.820.000.-; Ítem 2. Contado. \$ 4.437.200.-; Ítem 3. Alternativa 1. Contado. \$ 2.599.800.-; Ítem 4. Alternativa 1. Contado. \$ 2.599.800.-; Ítem 5. Alternativa 1. Contado. \$ 2.242.500.-; Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 2.798.400.-; Ítem 7. Alternativa 1. Contado. \$ 4.999.950.-; Ítem 8. Alternativa 2. Contado. \$ 4.919.500.-; Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 2.102.400.-; Ítem 10. Contado. \$ 1.227.900.-; Ítem 11. Contado. \$ 1.999.600.-; Ítem 12. Contado. \$ 999.000.-. Según este detalle el monto total a adjudicar resultaría en un total a adjudicar a este oferente por un importe de \$34.746.050.- (pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil cincuenta);

Que con fecha 4 de abril de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 124 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible la oferta presentada por el Oferente Lococo, Marcelo Alejandro conforme el detalle sugerido por el Secretario de Desarrollo Social quien cotiza un importe de \$34.746.050.- (pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil cincuenta) por la adquisición de Alimentos para Desarrollo Social considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, por lo cual la Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Privada n° 9/2024 al oferente mencionado;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada 9/24 al oferente LOCOCO, Marcelo Alejandro, en las condiciones propuestas, por

ajustarse al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar al OFERENTE 1: LOCOCO, Marcelo Alejandro en las condiciones propuestas en la Licitación Privada 9/24 de todos los ítems ofrecidos en propuesta pago contado, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Alternativa 2. Contado. \$ 3.820.000.-; Ítem 2. Contado. \$ 4.437.200.-; Ítem 3. Alternativa 1. Contado. \$ 2.599.800.-; Ítem 4. Alternativa 1. Contado. \$ 2.599.800.-; Ítem 5. Alternativa 1. Contado. \$ 2.242.500.-; Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 2.798.400.-; Ítem 7. Alternativa 1. Contado. \$ 4.999.950.-; Ítem 8. Alternativa 2. Contado. \$ 4.919.500.-; Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 2.102.400.-; Ítem 10. Contado. \$ 1.227.900.-; Ítem 11. Contado. \$ 1.999.600.-; Ítem 12. Contado. \$ 999.000.-. Según este detalle el monto total a adjudicar resultaría en un importe de \$34.746.050.- (pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil cincuenta) por la adquisición de alimentos para el área Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 839/24, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano y Laboratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 15.000.-
García, María	2986	\$ 180.000.-
Cueto, Flavia	3394	\$ 45.000.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 73.895.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 159.834.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 52.866.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 68.938.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 45.833.-
Escudero Claudio	1501	\$ 9.167.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 115.416.-
Púa, Soledad	2056	\$ 18.333.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 50.020.-
Luna, Pamela	2055	\$ 82.500.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 42.000.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 27.500.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 4.583.-
Jimenez, Sofía	3392	\$ 42.000.-
Márquez, Sasha Milagros	3106	\$ 50.750

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 337.500.-
Bustamante, María	1912	\$ 315.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 93.500.-
Farías, Lorena	1834	\$ 112.500.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 71.000.-
Medina, Romina	2590	\$ 45.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 90.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 90.000.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 502/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 161/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos, de acuerdo al Decreto nro. 240/24;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 240/24, por:

- \$ 86.000.000.- (Pesos ochenta y seis millones) el día 13/03/24,
- \$ 65.000.000.- (Pesos sesenta y cinco millones) el día 14/03/24,
- \$ 52.800.000.- (Pesos cincuenta y dos millones ochocientos mil) el día 18/03/24,
- \$ 79.400.000.- (Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil) el día 21/03/24,
- \$ 44.600.000.- (Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) el día 22/03/24,

ARTICULO 2°. Realizar el rescate de \$ 316.000.000.- (Pesos trescientos dieciséis millones) el día 25/03/24, generando intereses por \$ 1.853.545,06.- (Pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con seis centavos) el día 25/03/24, siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 503/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 539/24, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición caños premoldeados para el S.I.P.; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Licitación Privada N° 8/2024 dispuesta por Decreto N° 410/23 del 08/03/2024 obrante a fs. 25/26 para la Adquisición de caños premoldeados para el S.I.P.”, el cual cuenta con un Presupuesto Oficial de \$31.500.000,00 (Pesos treinta y un millones quinientos mil), en el cual con fecha 20 de Marzo de 2024 a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 117, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N° 1: SANDIS S.R.L.

Sobre N° 1: Falta la garantía de la oferta.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$24.987.060 (Pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil sesenta).

Oferta N° 2: TATANO HARISGARAT S.R.L.

Sobre N° 1: Falta la garantía y estatuto, designación de autoridades y poder en su caso.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$23.060.320 (Pesos veintitrés millones sesenta mil trescientos veinte).

Cotización oferta financiado \$25.401.440 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta).

Que a fojas 120/121 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 122 el área Compras y Contrataciones solicita al oferente TATANO HARISGARAT S.R.L. el cumplimiento de la documentación faltante observada en el acto de apertura de sobres de la presente Licitación Privada, la cual es acompañada a fojas 123/132;

Que a fs. 133 en igual sentido el área Compras y Contrataciones solicita al oferente SANDIS S.R.L. el cumplimiento de la documentación faltante observada en el acto de apertura de sobres, la cual obra acompañada a fs. 134/138;

Que a fs. 140/142 obra nota de la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde informa que luego de realizar una evaluación de las actuaciones sugiere adjudicar al Oferente N°2: SANDIS S.R.L. quien cotiza oferta contado por un valor de \$ 24.987.060,00 (pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil sesenta) la cual se ajusta al presupuesto oficial, resultando técnica y económicamente la más conveniente;

Que con fecha 3 de abril de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo esta Comisión que concuerda con la sugerencia de la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde propone adjudicar al Oferente N°2: SANDIS S.R.L. quien cotiza oferta contado por un valor de \$ 24.987.060,00 (pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil sesenta) la cual se ajusta al presupuesto oficial, resultando técnica y económicamente la más conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las fojas que anteceden, Asesoría Legal considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo en la Licitación Privada N° 8/2024 la adjudicación al Oferente N°2: SANDIS S.R.L. quien cotiza oferta contado por un valor de \$ 24.987.060,00 (pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil sesenta) la cual se ajusta al presupuesto oficial, resultando técnica y económicamente la más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 8/24 para la adquisición de caños premoldeados para el S.I.P., a la firma SANDIS S.R.L. por un monto de \$ 24.987.060.- (Pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil sesenta).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras Públicas – Programa 51.84.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 132 - Parques Sustentables – Partida 4.0.0.0. Obra Privada.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 504/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 766/24, por el cual el Sr. Bravo Eduardo Alfredo, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la eximición del pago de patente en relación al automotor Volkswagen Gol Dominio HQU 490;

Que a fs. 2/4 obra certificado de discapacidad de su hijo Bravo Lautaro Axel, copia del título automotor y Acta de Nacimiento acreditando vínculo con el titular del automotor, respectivamente;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Eduardo Alfredo Bravo D.N.I N° 14.914.672, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio HQU 490

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 505/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2024.

VISTO el expediente nro. 847/24, por el cual el Sr. Taboada Mamani Lidia, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la eximición del pago de patente en relación al automotor Susuki Modelo 706-Fun Dominio GZI 256, que surge de la copia del título automotor adjuntada a fs 2;

Que a fs. 3 adjunta certificado de discapacidad y a fs 4 acredita identidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Lidia Taboada Mamani D.N.I N° 92.920.593, del siguiente vehículo:

- Susuki Fun – Dominio GZI 256

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 506/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 843/24, por el cual el Sr. Ferreyra Juan Ernesto, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ferreyra solicita la eximición del pago de patentes del motovehículo marca dominio A068LXM, Marca 03-Gilera Smash, que surge de la copia del título automotor adjuntada a fs 2;

Que a fs. 3 acredita identidad y a fs 4 adjunta certificado de discapacidad;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Juan Ernesto Ferreyra D.N.I N° 43.591.708, del siguiente Motovehículo:

- Gilera Smash – Dominio A068LXM

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 507/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 934/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Susana Pavón D.N.I. N° 28.528.836, domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 969/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. David Alemir para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. David Alemir D.N.I. N° 40.025.660 domicilio Calle Moreno N° 1867, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 968/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463 domicilio Calle Arias N° 171 e/ Colón y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 851/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. designación mas bonificación por función p/ agente Durante Santiago; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Durante Santiago quien cumplirá funciones en el Juzgado de Faltas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 18 de marzo de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, al Sr. Santiago Durante D.N.I. N° 37.247.721 Legajo 3453, como Personal Mensualizado 8, mas bonificación por función del 30%, para realizar tareas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales - Programa 34.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 3480/23, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. ayuda para realizar evento “80 aniversario de la Biblioteca Popular”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de abril del corriente año cumple 80 años la Biblioteca Popular “José Hernández”;

Que el día 6 de abril se realizarán los festejos;

Que la institución cuenta en la actualidad con un fondo bibliográfico de 34800 obras que abarcan material de todas las disciplinas, concurriendo diariamente alumnos de todos los niveles de educación;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos por el 80º aniversario de la Biblioteca Popular “José Hernández”, a llevarse a cabo el sábado 6 de abril, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Cultura - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 994/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fernández María Rosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Rosa Fernández, D.N.I. N°26.098.863, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Catamarca n° 316, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 513/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 995/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Varela Josefa Isabel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, domicilio calle Cordoba n° 751 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 996/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Flores Manzo Miguel Ángel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Flores Manzo D.N.I. N° 22.630.615, domicilio Calle Lavalle n° 595 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.750.- (pesos quince mil setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 515/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 525/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 3/24 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Seguridad, con un presupuesto oficial de \$ 7.228.800.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 36, con fecha 21 de marzo de 2024, surge que se ha presentado un oferente:

OFERENTE N° 1: PASO AGUSTIN: Cotiza pago contado por \$ 7.984.240.- (Pesos siete millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta) y pago financiado por \$ 8.215.440.- (Pesos ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta);

Que a fojas 39/41 obra planilla de Comparación de Ofertas y a fs. 42 obra nota informativa del área de Compras;

Que a fojas 43 se expide el Secretario de Seguridad en sentido favorable en cuanto a la adjudicación del Concurso de Precios n° 3/24 al oferente PASO AGUSTIN de los ítems solicitados, aunque supere el presupuesto oficial, haciendo referencia que se ajusta a valores de mercado;

Que con fecha 5 de abril de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Secretario de Seguridad y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar al Oferente N° 1: PASO AGUSTIN, optando por la oferta pago financiado por el importe total de \$ 8.215.440.- (Pesos ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta), para la adquisición de cubiertas para los vehículos afectados a la Secretaría de Seguridad;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios N° 3/2024, al Oferente N° 1: PASO AGUSTIN, para la adquisición de cubiertas para los vehículos afectados a la

Secretaría de Seguridad, optando por la oferta pago financiado por el importe total de \$ 8.215.440.- (Pesos ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 3/24 para la adquisición de cubiertas para los vehículos afectados a la Secretaría de Seguridad, a la firma PASO AGUSTIN, optando por la oferta pago financiado por el importe total de \$ 8.215.440.- (Pesos ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 2.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 954/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación mas Bonificación p/ agente Alonso María Lourdes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita la designación de la agente Alonso María Lourdes, Técnica Superior en Diagnostico por Imágenes, más bonificaciones por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubres;

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por los artículos 13 y 19 de la Ordenanza n° 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio

de 2024 inclusive, a la Sra. María Lourdes Alonso D.N.I N° 36.468.092 Legajo 3434, como personal Técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales mas bonificación por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubre, dependiente de la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 517/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente. nro. 980/24 iniciado por Proto Romina – Palotta Rosalinda, ref. tareas de Notificador; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes renuncian a las tareas como notificadoras municipales, a partir del día 5 de abril del corriente año;

Que Asuntos Legales dictamina que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma y estilo, efectuando el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dése la baja como Oficial Notificador, a partir del 5 de abril de 2024, a las agentes, a saber:

Palotta Rosalinda – DNI 42.568.417 – Legajo 3413.
Proto Romina Ayelen – DNI 41.068.937 – Legajo 3421.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 518/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 955/24, iniciado por el Hospital, solicitando pago bonificación para agente Teixeira María Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Personal del Hospital Municipal solicita que a partir del 1 de abril del corriente año se pague adicional por tareas nocturnas a la agente María Victoria Teixeira, quien cumple funciones en el Hospital en el horario nocturno;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en el artículo 13 de la Ordenanza nro. 2946/23 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, desde el 1 de abril de 2024, una Bonificación por Tareas Nocturnas del 20%, a la agente María Victoria Teixeira, DNI 23.393.778 Legajo 2762, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 519/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 963/24, iniciado Hospital motivo sol. reducción jornada laboral p/agente Saucedo María Victoria; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 obra nota de la Dra. María Victoria Saucedo solicitando reducción de la carga horaria de 36 a 24 horas semanales, a partir del día 15 de abril del corriente año;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la profesional, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designase, a partir del día 15 de abril de 2024, a la Dra. Maria Victoria Saucedo, D.N.I. N° 32.873.752, Legajo 3071, como médico asistente de 24 horas semanales, en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio.
Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 520/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 893/24, Iniciado por la Secretaría de Gobierno, Sol. abonar al agente Pedroche Juan Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Pedroche Juan Pablo;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 1 día proporcional al ejercicio 2024 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa de acuerdo a la normativa vigente, no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Juan Pablo Pedroche, D.N.I N° 33.268.665 Legajo 3449, la suma de \$8.238,03.- (pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con tres centavos) por licencias no gozadas: 1 día proporcional al ejercicio 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Gobierno – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 521/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 956/2024 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas, y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1/2;

Que el monto total es de \$ 8.417,15.- (Pesos ocho mil cuatrocientos diecisiete con quince centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 8.417,15.- (Pesos ocho mil cuatrocientos diecisiete con quince centavos) en concepto de pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 522/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 907/24, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. sol. pago horas cátedras p/ agente Desias Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar 5 horas cátedras por única vez a la agente Laura Desias, profesora de dibujo, quien en el marco de la semana de argentino Luna concurre al Museo Histórico del Tuyu a realizar una actividad con los niños de la Escuela 3;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, por única vez, a la Sra. Laura Desias D.N.I N° 22.417.195 Legajo 3288, un total de 5 (cinco) horas cátedras, por realizar una actividad con los niños de la Escuela n° 3, en el Museo Histórico del Tuyu, en el marco de la Semana de Argentino Luna.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 523/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 562/24, iniciado Presidente de F.A.E. motivo reunión para realización de la 7ta. Edición de “Un Desafío por F.A.E”, y;

CONSIDERANDO:

Que la 7ta. Edición de la competencia atlética de 3km, 8 km y 21 km en la modalidad cross country llamada “Un Desafío por F.A.E”, se realizará en nuestra ciudad el día 5 de Mayo por diferentes calles, senderos y sectores rurales de la ciudad;

Que el objetivo de la carrera es colaborar con la institución;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la carrera de aventura llamada “Un desafío por F.A.E”, que se realizará el día domingo 5 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 524/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 930/24 por el cual la Contadora Municipal, ref. Tasa de Seguridad (Contribución a Bomberos) marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de marzo de 2024;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 485.575,51.-;

Que Asesoría Legal dictamina que corresponde efectuar el acto administrativo (decreto) conforme la normativa vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 485.575,51.- (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 525/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 926/24, iniciado por la Secretaría de Salud, solicitando designación p/ agente Grossi María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la Dra. María del Carmen Grossi;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente María del Carmen Grossi D.N.I N° 24.890.264 Legajo 2969 como medico asistente, jornada de 24 horas semanales, para realizar tareas perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 526/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 953/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación mas Bonificación p/ agentes Chaparro-Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 37 de la Ordenanza 2946/2023 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, como personal técnico, más bonificación como técnico de Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3426	Chaparro Natalia	28.972.035
2324	Fernández Anahi	20.492.249

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 527/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 908/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas para agentes de la Escuela Municipal de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2922	MENDI, Luis Matías	25.401.317	12 hs.	Camerata
2998	SALVATORELLI, Paola	44.053.380	12 hs.	Camerata
2920	ALMADA, Alina Mariana	23.918.643	12 hs.	Camerata
2921	CAMARA, José Eduardo	6.247.025	12 hs.	Camerata
2919	DURANDO, Celeste Angélica	22.000.486	13 hs.	Camerata
2108	MENDI, María Cecilia	17755628	12 hs.	Camerata
3189	ELSO Constanza	31.490.087	12 hs.	Camerata
3190	JUAREZ Susana	26.098.957	12 hs.	Camerata
3188	IONDO, Noemí Jael	44.266.619	12 hs	Camerata
2096	CLEMENTE, Daniel Pablo	23.130.896	12 hs.	Camerata
2740	PUGNI, María José	32.423.652	6 hs	Ajedrez
2003	SIARRO, Pablo Gabriel	22.834.356	15 hs.	Caricatura e Historieta

BOLETÍN OFICIAL

3313	PÉREZ ROLDÁN, Daiana	36.110.547	27 hs	Cerámica
1708	ASEN, Sandra	18.501.190	9 hs	Cestería
2375	LUJAN, Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	16 hs.	Corte y Confección
2288	WUILLE, Fernanda	28.528.662	30 hs.	Danzas Folclóricas
2660	JUAREZ, Mariel	31.729.829	8 hs.	Fotografía
2265	FIGUEROA, Diego Ismael	33.670.415	12 hs.	Guitarra
2804	LUJAN, Mayra Catalina	41.954.007	4 hs.	Ingles Tutorías
3007	TETAZ, Magdalena	31.187.385	4 hs.	Inglés (ENVION)
2778	PORRETO, Lidia Lucia	31.958.390	10 hs.	Italiano
2283	MARTINHO, Marcela	27.605.018	16 hs.	Macramé
1721	LUJAN, Darío Jacobo	28.972.493	5 hs.	Malambo
3216	PASTORINO Nicolás	35.084.071	4 hs.	Manejo PC
3201	NIEVES, Juan Andrés	31.584.490	7 hs.	Peluquería
1950	INSAURRALDE, Jorge Juan Pablo	29.568.269	26 hs.	Piano
2657	GASSIOLES, Hugo	20.039.561	25 hs.	Platería
2148	VIALE, Alejandro Javier	24.414.905	16 hs.	Radio y Oratoria
2087	GARCÍA VERISSIMO, Viviana	22.471.035	5 hs.	Stretching
2737	CHIRIZOLA, Denise	30.832.318	6 Hs.	Ritmos Latinos
2656	LABALA, Joaquín Manuel	31.708.133	22 hs.	Soga
2867	CASTAÑARES, Luciana Vanesa	28.528.923	9 hs.	Taller de baile comparsa
1893	GRAY, Alicia René	6.517.372	16 hs.	Telar
2853	IBAÑEZ, Cecilia Solange	31.958.459	7 hs	Zumba
3095	ROTUNDO, Laura	27.768.389	4 Hs.	Apoyo Escolar
3318	CHALDE, Mariana	38.167.437	5 Hs.	Música FAE
3154	RUBIO, Alejandro	26.956.162	6 Hs.	Carpintería Enviñ
3038	ARRIOLA, Natalia	29.268.402	8 Hs	Dibujo y Pintura
3135	Díaz, Silvana	34.850.943	4 Hs	Matemáticas Enviñ
3180	QUARÍN, Juliana	26.603.680	13 Hs	Danza Creativa
3159	REINAGA, Lourdes	36.537.816	10 Hs.	Dibujo y Pintura
3161	CRISTAL, Marina	26.560.965	8 Hs.	Inglés
3391	VALLEJOS, Mariana	17917444	8 hs.	Yoga
3147	LUDUEÑA, Leyla Marlene	37.751.290	10 Hs.	Percusión
3155	DEGEN, María Victoria	23.393.956	10 hs	Teatro
3221	HOFFER, Román	21.504.029	10 hs	Apicultura
3208	Karpp Castro Cynthia Ana Laura	33.394.344	13 hs.	Lectura y literatura
3006	Baigorria Agostina	41.954.097	5 hs.	Ritmos Latinos
1824	Mastrangelo Hugo	14.095.982	18 hs.	Tango

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 528/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 605/24 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sol. adquisición de materiales para la baranda calle 33 e/ 6 y 8; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de materiales necesarios para la confección de barandas a colocarse en calle 33 e/ 6 y 8 de nuestra ciudad, conforme el detalle obrante a fs. 2 estimando un costo aproximado de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones);

Que a fs. 3 dictamina Contaduría Municipal informando partida presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 4 la Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 5/8 obra solicitud de pedido/gasto respectivamente por un valor de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones) para la compra de materiales necesarios para la confección de barandas;

Que a fs. 9 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 4/24 para la adquisición de materiales necesarios para la confección de barandas, con presupuesto oficial de \$4.000.000.- fecha de apertura 16 de abril de 2024, 10 horas;

Que a fs. 10 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nro. 4/24 en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 4/24 para la adquisición de materiales para construcción de barandas para calle 33 entre calles 6 y 8 de nuestra ciudad, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 16 de abril de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Obras Publicas – Programa 51.99.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 – Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 529/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1013/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 50110/7 Parque Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, Parque Industrial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, por:

- \$ 45.175.890,41.- (Pesos cuarenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil ochocientos noventa con cuarenta y un centavos) el día 05/04/24,

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 530/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 927/24, ref. nota presentada por el Delegado Municipal Frente de Ruta, solicitando pago de bonificación p/ Agentes Tisera - Albarengo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita pago de bonificación por tareas nocturnas para agentes mencionados que realizan tareas en el predio de disposición final de residuos;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 15 de marzo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Rubén Carlos Tisera D.N.I. N° 16.286.777 Legajo 2944, perteneciente a Medio Ambiente, Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 15 de marzo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Domingo Pablo Albarengo D.N.I. N° 22.323.630 Legajo 2967, perteneciente a Medio Ambiente, Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 531/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 904/24 iniciado por el Delegado Municipal Frente de Ruta, ref. solicita designación p/ agente Giménez Iván como oficial notificador; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con un oficial notificador en la delegación del Frente de Ruta y de esta manera cubrir todas las áreas que lo requieren, se propone al agente Iván Giménez;



Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden; Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1°. Facultase, desde el día 01 de abril de 2024, al agente Iván Giménez D.N.I N° 38.937.838 Legajo 3220, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTICULO 3°. Abonar, a partir del día 01 de abril de 2024, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para realizar tareas de Oficial Notificador, al agente Iván Giménez D.N.I N° 38.937.838 Legajo 3220.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 52.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 532/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 1020/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Castro María Eugenia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Castro, D.N.I. N° 22.114.515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), domicilio Pellegrini n° 726, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 533/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 1018/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 534/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1012/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Servat Delia , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$151.500.- (pesos ciento cincuenta y un mil quinientos), correspondiente a la Sra. Delia Servat, Acta n° 8126 – Causa N° 70/2024 – Art. 49 Inc. B. 1// Art. 72 Inc. B. 1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 535/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1011/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cáceres Puita Elías Roberto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$12.625.- (pesos doce mil seiscientos veinticinco), correspondiente al Sr. Elías Roberto Cáceres Puita, Acta n° 21465– Causa N° 109/2021 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 536/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1010/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Churrupit Mateo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$78.030.- (pesos setenta y ocho mil treinta), correspondiente al Sr. Churrupit Mateo, Acta n° 5387– Causa N° 69/2024 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Técnica n° 1 “15 de noviembre” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 537/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1009/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juárez Tomas Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), correspondiente al Sr. Tomas Agustín Juárez, Acta n° 19461– Causa N° 305/2021 – Art. 1 4.1 de la LOM 2708/21, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 538/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 928/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación mas bonificación p/ agente Contreras Wanda Vanesa, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Contreras para desarrollar tareas como enfermera y se abone el ítem de Bonificación por Título de Técnico en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que lo requerido concuerda con el artículo 37 de la Ordenanza 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2024 hasta el 3 de junio de 2024, a la Sra. Wanda Vanesa Contreras D.N.I N° 25.262.066 Legajo 3445 como personal Técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Título de Técnico en Enfermería, para realizar tareas en área de Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 539/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1015/24, iniciado por Secretaría Privada, Ref. Declare de Interés Municipal “Jornada Archivística del Archivo Histórico Provincial Dr. Ricardo Levenne”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada solicita se declare de Interés Municipal la Primer Jornada Archivística del Archivo Histórico Provincial Dr. Ricardo Levenne;

Que la capacitación está dirigida a los agentes municipales que trabajan con los archivos y personal de todas las dependencias municipales. Obrando a fs 2 el Programa de la misma;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Primer Jornada Archivística del Archivo Histórico Provincial Dr. Ricardo Levenne”, que se realizará el día 12 de abril del 2024 en el CIC - Barrio Quintanilla de nuestra ciudad. La misma está dirigida a los agentes municipales que trabajan con los archivos y personal de todas las dependencias municipales

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 540/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 946/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando designación de inspector de tránsito p/ agente Gomez, Carlos Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación como inspector de tránsito al agente mencionado a fojas 1;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación solicitada mediante el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 3 de abril de 2024, al agente Carlos Sebastián Gomez, DNI 37.697.859 Legajo 2603, como Inspector de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad,

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 541/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 3582/23, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. autorización p/ concurrencia Ad-Honorem en Fonoaudiología; y,

CONSIDERANDO: Que la Directora del Hospital solicita la concurrencia ad honorem de la Licenciada en Fonoaudiología, Srta. Maria Valentina Gonzalez, M.P. 5964, en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital Municipal;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, a partir del día 3 de abril de 2024, a la Srta. Maria Valentina Gonzalez, D.N.I. 41.258.698, M.P. 5964, como concurrente ad-honorem para realizar tareas en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. Dejase establecido que el concurrente Ad-Honorem es aquel que asiste al establecimiento con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del nosocomio establecidas por la Secretaria de Salud. Tendrán las mismas obligaciones que el personal de Planta Permanente sin derecho a remuneración alguna.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido.
ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 542/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 1019/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez, D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos), domicilio calle 2 y 25, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 543/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 976/24, iniciado por la Secretaría de Salud, motivo sol. Bonificacion por Tareas de Riesgo p/ agentes Casco-León-Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita se incorpore la bonificación por Tareas de Riesgo a los agentes mencionados a fs 1, teniendo en cuenta que los mismos realizan traslados de pacientes ambulatorios de madia y larga distancia, realizan mantenimiento de la planta de oxigeno, la caldera, los residuos patogénicos, etc, a partir del 1 de abril del 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 14 de la ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a esta organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de abril de 2024, la bonificación por tareas de riesgo a los siguientes agentes que desempeñan funciones en el Hospital Municipal, pertenecientes a la Secretaria de Salud; a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORIA
1428	Casco Walter	25.854.716	Jefe de División de 48 hs
1541	León Eduardo	26.370.422	Servicio 7 de 48 hs
2391	Molina Rafael Arnold	25.236.671	Servicio 3 de 48 hs



ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 544/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 977/24 iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. reemplazo de Contaduría (Lambertucci-Esperón); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal, ante el pedido de licencia de la titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Contadora Municipal, Sra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816 Legajo 2217, desde el día 29 de abril de 2024 hasta el día 8 de mayo de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 29 de abril de 2024 hasta el día 8 de mayo de 2024 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442 Legajo 2615, como Contadora Municipal Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 545/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 978/24, iniciado por la Secretaría de Salud, solicitando pago bonificación por Tareas Nocturnas p/ agente Leguina Carolina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Personal del Hospital Municipal solicita que a partir del 1 de abril del corriente año se pague adicional por tareas nocturnas a la agente Leguina Carolina, quien cumple funciones en el Hogar de Ancianos en el turno noche (22 a 6 hs);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que lo solicitado se encuentra normado en el artículo 13 de la Ordenanza nro. 2946/23 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, desde el 1 de abril de 2024, una Bonificación por Tareas Nocturnas a la agente Nélica Carolina Leguina Soler, DNI 35.409.903 Legajo 3299, personal Técnico, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 546/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1055/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daniela Fabiana Phoyu para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daniela Fabiana Phoyu, D.N.I. N° 37.379.767, domicilio Calle Illia n° 3020, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 547/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1056/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Omar Dalmau para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ruben Omar Dalmau, D.N.I. N° 26.076.393, domicilio Calle Chile N° 527, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 548/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1054/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa, D.N.I. N° 16.355.555, domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 549/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 867/24, por el cual el Sr. Rojas Adalberto Ismael, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rojas solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor FUN218 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 3 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 7-8 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Adalberto Ismael Rojas D.N.I N° 18.575.081 del siguiente vehículo:

- Volkswagen Bora TDI – Dominio FUN218

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 550/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 905/24, por el cual la Sra. Leguizamón Mirta Esther, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Leguizamón solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor JUR589 de uso privado, cuyo título obra a fojas 4;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Mirta Esther Leguizamón D.N.I N° 13.616.194 del siguiente vehículo:

- Chevrolet CW-Classic Wagon– Dominio JUR589

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 551/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 896/24 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Contratación de Servicios de Saquetti Pablo Cristian; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente idóneo, para cumplir tareas específicas en el rol como Operador Grupal en el Equipo Interdisciplinario de Abordaje a la Violencia Masculina Intrafamiliar, solicitando a tal fin la contratación de Pablo Cristian Saquetti;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social, disponiendo la contratación de personal ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con el señor Pablo Cristian Saquetti D.N.I. N° 25.393.660, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 44.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Tasa de Seguridad – Partida 3.4.9.0 Servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 552/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 997/24, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de febrero 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 2.304.104,12.- (pesos dos millones trescientos cuatro mil ciento cuatro con doce centavos) correspondientes al mes de marzo 2024.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 553/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1001/24, por el cual el Sr. Tavela Juan Ignacio, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tavela solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor HUI980 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 3 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Juan Ignacio Tavela D.N.I N° 39.279.454 del siguiente vehículo:

- Honda Civic EXS– Dominio HUI980

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 554/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 130/24, por el cual la Sra. Benítez Berta Nazarena, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Benítez solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor MPF812 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2-3;

Que a fs. 5 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 8-9 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Berta Nazarena Benítez D.N.I N° 26.603.682, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Onix – Dominio MPF812

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 555/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 966/24, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. solicita aporte económico (Patín Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo del inicio de entrenamientos y competencias federadas 2024, se solicita un aporte económico de \$ 320.000.- para Patín Municipal;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 320.000.- (Pesos trescientos veinte mil) a la Sra. Ana Carolina Juárez D.N.I N° 25.041.459, para solventar gastos en competencias regionales y provinciales del grupo de patín.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0 Transferencias.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 556/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 696/24, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. Adquisición H-17 para cordón cuneta en SIP; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 59 m3 de hormigón elaborado H17 relacionado con proyecto de desagües pluviales en el SIP (Sector Industrial Planificado) de nuestra ciudad, conforme el detalle obrante a fs 1/10, con un costo total estimado de \$6.100.000.- (pesos seis millones cien mil);

Que a fs. 11 dictamina contaduría municipal informando imputación presupuestaria y en cuanto a que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM;

Que a fojas 12, el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 13/16 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$6.100.000.-;

Que a fs 17 consta el pedido del área de Compras bajo la forma de Concurso de Precios 5/2024, presupuesto oficial por el importe de \$6.100.000.-, apertura de ofertas: 17/04/24 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 18 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 5/24 para la adquisición de 59 m3 de hormigón elaborado H17 para realización de desagües pluviales en el SIP, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.100.000.- (pesos seis millones cien mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 17 de abril de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y servicios Públicos – Programa 51.84.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132-1750109 parques - Partida 4.0.0.0 Obra.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 557/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 993/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación p/ agente Bigorito Diana, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Bigorito para desarrollar tareas como mucama en el Hogar de Ancianos municipal;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación de la agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a la Sra. Daiana Yoseli Bigorito D.N.I N° 37.050.881 Legajo 3457 como personal de Servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 558/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 929/24, ref. iniciado por el Jefe de Compras, motivo: sol. reemplazos de Compras (Garmendia – Guevara); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Sub Jefa de Compras, Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, desde el día 03 de abril de 2024 hasta el día 25 de abril de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 03 de abril de 2024 hasta el día 25 de abril de 2024 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 559/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1023/24 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 13 de mayo de 2024 hasta el día 19 de mayo de 2024 inclusive, a la Sra. Cecilia Anahi Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532, Legajo 3103, Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 560/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 918/24 iniciado por el Director de Juventud, ref. Incremento de 10% de Becas Municipales (abril 2024); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 367/24 se otorgaron becas para el año 2024, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se actualice el monto de las becas municipales para el mes de abril de 2024 conforme lo acordado en el aumento salarial en un 10%, quedando un valor de pesos diecinueve mil doscientos nueve con treinta centavos (\$19.209,30.-);

Que a fs. 2/3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2024 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de abril, por un monto de \$19.209,30.- (pesos diecinueve mil doscientos nueve con treinta centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 561/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 999/24 por el cual el Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga, solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de dicha institución solicita en concepto de subsidio el importe equivalente al 5% que debe pagar en concepto de Derecho a los Espectáculos Públicos por la realización de la 26 edición de Noches Camperas;

Que la ayuda económica estará destinada a mejorar la infraestructura en el predio del Centro Tradicionalista;

Que a fojas 7 consta el monto de \$678.525.- (pesos seiscientos setenta y ocho mil quinientos veinticinco);

Que a fs. 8/9 obran dictámenes contables informando partida presupuestaria y a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo realizarse el acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 678.525.- (pesos seiscientos setenta y ocho mil quinientos veinticinco), al Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 562/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 3086/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sol. Lic. Pública p/ compra de transformador; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita de readecuación de precios conforme lo indicado por el Jefe de Compras, donde indica en referencia a adquisición de transformador 5 MVA 33/13,2 Kv., que fuera contratada para la construcción la firma CZERWENY S.A. por un valor de U4S 476.155,55 factura B00025-000000863 de fecha 17 de abril de 2023 y su equivalente en pesos al tipo de cambio de la fecha a \$ 221 por U\$\$, siendo el total abonado de \$ 105.230.376,55 (pesos ciento cinco millones doscientos treinta mil trescientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos) con fecha 2 de mayo de 2023;

Que habiendo transcurrido dos semanas entre la emisión de la factura y el cobro de la misma, periodo en el cual se produjo un aumento en la cotización del valor oficial del dólar Banco Nación de \$ 221 a \$ 229, generando una diferencia de \$ 3.809.244,40 a favor de la empresa contratante generando una nota de débito B N°, adjunta factura;

Que resulta preciso proceder a analizar la cuestión, en virtud del contrato celebrado entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Empresa "TADEO CZERWENY S.A. en el cual se adquiere un transformador 5 MVA 33/13 KV refrigeración ONAN con todos sus accesorios para ser instalado en la Estación Transformadora Madariaga y un regulador automático de tensión, incluyendo los ensayos de recepción en Fabrica y Transporte, seguros y descarga en la ET Madariaga y el aceite de refrigeración con certificado de Libre de PCBS. (Clausula primera y Segunda del Contrato celebrado en fecha 11 del mes de abril del año 2023;

Que la cláusula tercera prevé que la compra se estableció de común acuerdo en la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil cientos cincuenta y cinco con 55/100 (U\$\$ 476.155,55) IVA 10,5 % incluido que serán abonados de las boletas y /o factura correspondiente. En condiciones de pago refiere que se realizada la operación en Dólares Estadounidenses y que para su conversión a pesos se tomara la cotización del Dólar Tipo vendedor cotización Billete del Banco de la Nación Argentina correspondientes al cierre del día anterior del efectivo pago. ...cláusula de ajuste:" Si el valor del peso por Dólar al momento del efectivo cobro varía entre \pm (tres por ciento) de lo facturado nos

haremos cargo del reajuste por tipo de cambio caso contrario se realizará Nota de Débito o Crédito según corresponda”;

Que atento a que el reclamo se sustenta en la diferencia informada de cotización del valor dólar desde la facturación hasta su efectivo pago por parte de la parte compradora (Municipalidad) aumentando considerablemente la cotización en el término de dos semanas, generando un saldo a favor del reclamante por la pérdida que debería soportar la empresa contratante;

Que en este punto la cláusula tercera del contrato es clara en cuanto dice que “...al momento del efectivo cobro varia el porcentaje en más o menos de lo facturado... caso contrario se realizará nota de Débito o Crédito...” y da motivo fundado al importe reclamado por diferencia en el costo de la unidad de medida para determinar el precio del mercado contractual, aun cuando no exista saldo pendiente de pago, el derecho se genera en la demora de la efectivización del cumplimiento de pago, más si se tiene en cuenta la variación de precios en moneda extranjera;

Que en virtud de lo requerido por la Empresa Contratante en cuanto a la pérdida ocasionada por el tiempo transcurrido desde la facturación del importe al efectivo pago (dos semanas) por parte de la Municipalidad, habiendo una cláusula contractual que prevé el reajuste, y a los fines de evitar posibles reclamos judiciales debería estarse a la idea de cumplir con lo estipulado contractualmente por las partes teniendo en cuenta los fundamentos doctrinarios del Honorable Tribunal de Cuentas, lo estipulado en cuanto el Decreto Provincial n° 290/21 y la cláusula tercera del Contrato de fecha 11 de Abril del año 2023, de considerarse este punto, deberá estarse a la confección de acto administrativo pertinente autorizando el pago de la diferencia reclamada por la Empresa “TADEO CZERWENY S.A.”;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar el pago de \$ 3.809.244,40.- (Pesos tres millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos) a la Empresa TADEO CZERWENY S.A. por la diferencia que se produjo en la cotización del dólar al momento de realizar la facturación y el cobro de la misma.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.96.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 132 - 1750133 – Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto se dicta ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 563/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 975/24, por el cual el Sr. Maldonado Ismael Emetrio, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maldonado solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor MIQ964 de uso privado, cuyo título obra a fojas 4;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Ismael Emetrio Maldonado D.N.I N° 16.463.586, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio MIQ964

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 564/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 906/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando dar de alta a los agentes de Instituciones Deportivas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que con motivo de la promoción y apoyo para el desarrollo y crecimiento de los clubes locales en sus distintas disciplinas deportivas, solicita la designación de horas cátedras para agentes que desarrollaran tareas en los diferentes clubes de nuestra ciudad;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, dependiente de la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
3454	Gomez Hector Alejandro (Huracan)	30.985.465	8
1533	Castro Pedro Fermin (Huracan)	20.492.372	8
3451	Fernandez Jose Luis (Huracan)	36.110.546	8
3345	Madrid Franco (Huracan)	36.110.460	8
2873	Anderi Francisco (Juventud)	34.850.866	8
2368	Gabilondo Sebastian (Juventud)	36.357.995	8
3157	Jerez Julian Andres (Juventud)	39.985.318	8
1960	Galilea Jorge (Juventud)	28.972.071	8
3450	Lara Jorge Ian (El Clan)	42.429.519	8
2163	Casco Pablo (El Clan)	28.961.802	8
3334	Medina Brian ezequiel (El Leon)	38.167.318	8
3160	Phoyu Alejo (El Leon)	41.293.721	8
3447	Casas Ciro (El Leon)	41.293.856	8
3448	Cardozo Villetti Roberto (El Leon)	93.982.046	8
3044	Almagro Franco (Cosme)	39.164.220	13
3043	Arias Diego (Cosme)	36.537.956	13
3319	Buyde Julian (Cosme)	40.456.108	8
3446	Pugni Bruno (Cosme)	36.538.038	6

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, dependiente de la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
3455	Navarro Alberto (Cosme)	35.409.892	8
3456	Chaparro Brenda (Cosme)	38.842.943	7
3320	Castañares Emiliano (Cosme)	49.919.506	6
3162	Nikodem Lazaro (El Leon)	39.786.846	8
3156	Arriola Débora Yésica (El Clan)	34.850.812	8
3458	Rincón Héctor Jorge (Huracán)	31.187.233	8

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 565/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 913/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de marzo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HORAS MARZO A NOVIEMBRE	2 ^a QUINCENA MARZO	HORAS ABRIL A NOVIEMBRE
2583	Peralta Ma. Candela	36.537.940		6	12
3460	Ruiz José Francisco	34.459.815		7	14
3121	Islas Facundo	36.745.605		9	18
2673	Zubillaga Juan pablo	27.625.396		9	18
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247		7	14
3461	Tellechea Nicolás	47.379.323		7	14
1493	Lorenzo Mario Gabriel	23.479.204		6,5	13
3041	Gonzalez Julio	33.268.623		6	12
3463	Córdoba Hernán	30.832.465	8		
3060	Quiroga Fátima	37.050.720	6		
2012	Pazos Agustina	34.138.447	6		
3061	Cottini Camila	40.456.284	6		
2266	Milani Daniela	22.630.603		4	8
3149	Trejo Leila	30.832.311			14

3062	Bordiez Alejandro	24.388.587		12	24
2346	Gómez Gonzalo	33.268.723		5	10
2478	Barrientos Lorena	26.603.641		11	22
3123	Vera Martinez Sofia	25.264.976		8	16
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747		5	10
3172	Romero Adriana	26.098.709	20		
3451	Fernandez Rocío	36.110.546			8
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	43		
3452	Varales Marcela	23.779.862		17,5	35
2853	Ibañez Cecilia	31.958.459			14
3459	Coronel Juan	20.492.246			8
2237	Vallo Eugenia	18.633.046	8		

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 566/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 574/24, iniciado por Coordinación ref. Acuerdo Salarial Febrero 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2964/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2964/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 567/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 753/24, iniciado por Coordinación ref. Acuerdo Salarial Marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2965/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2965/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 568/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 703/24, iniciado por Fundación “Donde quiero estar” ref. sala oncológica – Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2966/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2966/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 569/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 3769/20, iniciado por Hacienda sol. reprogramación de deuda fondo de emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2967/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2967/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 570/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 688/24, iniciado por Deportes motivo sol. autorización para uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. nro. 5; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2968/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2968/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 571/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 606/24, iniciado por Gobierno ref. Convenio con la Fundación Universidad Argentina de la Empresa (UADE); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2969/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2969/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 572/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 3034/23, iniciado por Grupo Scout Aeronavales Madariaga motivo sol. uso Predio de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2970/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2970/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 573/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 1379/22, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo asignar nombre José María Lorenzo a Plazoleta Skate Park; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2971/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2971/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 574/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 8622, iniciado por el Bloque Frente de Todos ref. cianobacterias en el territorio bonaerense; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2972/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2972/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 575/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 869/24, iniciado por el Director de administración Hospitalaria, Ref. compra de alimentos p/ caninos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de alimentos para caninos adultos y cachorros para el área de Bromatología, estimando un costo aproximado de \$30.597.955.-;

Que a fs. 8/25 se agrega Pliego de Bases y Condiciones particulares, a fs 4 dictamina Contaduría Municipal indicando que las adquisiciones solicitadas deberán cumplir con el Artículo 151 de la

LOM, dando a conocer la imputación contable correspondiente, a Fojas 5 la Secretaría de Hacienda se pronuncia en igual sentido;

Que a fojas 2 consta solicitud de gastos por valor de \$30.597.955.-

Que a fs. 26 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$30.597.955.-, y fecha de apertura: 17/04/24, a las 11 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 la Secretaría de legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 10/24 para la adquisición de alimentos para caninos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada nº 10/24 para la adquisición de alimentos para caninos, área de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$30.597.955.- (pesos treinta millones quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 17 de abril de 2024 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 576/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1045/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Baja de horas cátedras p/ Cardozo Villetti Roberto y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del total de horas cátedras del Sr. Cardozo Villetti Roberto, quien se desempeñaba como profesor de Fútbol Infantil en el Club Deportivo El León, perteneciente a la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja el total de horas cátedras, a partir del 01 de abril de 2024, al Sr. Roberto Cardozo Villetti D.N.I. N° 93.982.046 Legajo 3448, correspondientes a la actividad Fútbol Infantil, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 577/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1046/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Baja de horas cátedras p/ Vera Martínez Sofía (solo por mes de abril); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de 8 horas cátedras (solo por el mes de abril) de la Sra. Vera Martínez Sofía, quien se desempeña como profesora de Gimnasia Adultos y Circuito Saludable en la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja 8 (ocho) horas cátedras, solo por el mes de abril de 2024, a la Sra. Sofía Vera Martínez D.N.I. N° 25.264.976 Legajo 3123, correspondientes a la actividad Gimnasia Adultos y Circuito Saludable, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 578/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 116/24 iniciado por caja de Odontólogos, ref. solicita informe de Nomina Actualizada de odontólogos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita regularizar la situación que ha sido planteada por la Caja de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, considerando la liquidación practicada e informada obrante a fs. 13 y en virtud de lo solicitado oportunamente a fs 1;

Que informada la imputación contable pertinente al gasto que demandaría el cumplimiento de la obligación prescripta por el art. 34 de la Ley Provincial 8.119 coincidiendo con el criterio expuesto por la Sra. Secretaria de Gobierno a fs 17/17 vta.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo se autorice a Tesorería Municipal a realizar transferencia bancaria por valor de \$145.079,43.- a la cuenta de la mencionada entidad cuyos datos obran a fs 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería municipal a realizar la transferencia bancaria a la Caja de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$145.079,43.- (pesos ciento cuarenta y cinco mil setenta y nueve con cuarenta y tres centavos) a la Cuenta en pesos nro. 43126/4 CBU 014-09998-01200004312643, en concepto de la liquidación de los haberes de los profesionales odontólogos, correspondiente al periodo 12/23.

ARTICULO 2° El gasto que demande la precitada designación se imputará a 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial Fuente de financiamiento: 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 579/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 1069/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo, D.N.I. N° 38.351.998, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.750.- (pesos ocho mil setecientos cincuenta), domicilio calle Costa Rica n° 655, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 580/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1070/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elba Raquel Lozano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elba Raquel Lozano, D.N.I. N° 4.206.144, domicilio Perú n° 123 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 581/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1068/24, iniciado por el agente municipal Díaz Héctor Gustavo, Ref. solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Díaz solicita ayuda económica a fin de solventar gastos de alquiler de vivienda, que a fs. 2/3 consta encuesta social, a fs. 4 acredita identidad, a fs. 5/6 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Héctor Gustavo Díaz, D.N.I. N° 21.603.259, una ayuda social al personal de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para afrontar gastos de alquiler de vivienda, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal transferencias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 582/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 3662/23 iniciado Presidente FAE – Gral. Madariaga motivo sol. inicio de obra Hogar de Noche y plazo para presentación planos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 obra nota presentada por la Institución FAE manifestando que se dará inicio de obra de una construcción que se desarrollará en el predio ubicado en la Calle Rivadavia y Colón, para la realización de un Hogar de Noche, para los chicos que concurren de día y por diferentes motivos familiares, se han ido quedando sin lugar donde pasar sus vidas;

Que asimismo, informan que en la actualidad existe plano municipal aprobado según Expte. 753/87 de fecha 7 de enero de 2007 y solicitan considerar la posibilidad, como en la anterior aprobación, de no exigir la presentación de toda la documentación visada por el Colegio de Arquitectos D. IX, atento el alto costo que le genera a la Taller;

Que a fs. 4 la Directora de Obras Públicas informa que por expediente de obra 783/87-Alc. 1, se aprueba plano de medición y ampliación de obra, con fecha 7/01/2007 con una superficie cubierta total de 628,19 m², firmado por el entonces Directora de Obras Públicas y Particulares, Ing. Iván Mircovich, figurando como responsable de las tareas medición, proyecto y dirección de la obra el Arq. Alberto Fanderwud; evitando de esta manera, abonar los gastos a los Colegios y a la Caja de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, los cuales son directamente proporcionales al valor de obra, resultando onerosos para cualquier institución;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que analizada la cuestión, existiendo planos con eximiciones en el mismo inmueble perteneciente a F.A.E, ante el requerimiento de la entidad sin fines de lucro cuya finalidad es el bien de aquellas personas necesitadas según las características de operarios que asisten al mismo, los costos atinentes a los profesionales actuantes con sus respectivas cargas de aportes y contribuciones a la caja previsional, resultan onerosos y difícil de abonar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a las funcionarias de este Municipio, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Diana Markovic y a la Directora de Obras Públicas, Arq Marina Ruth Pasini, a firmar los planos y dirección de la obra correspondientes a la institución Taller Protegido F.A.E., en lo que se refiere al Hogar de Noche, eximiéndola de los gastos correspondientes a cuota de ejercicio profesional y aportes previsionales, debiendo la Municipalidad responder ante el requerimiento que efectúe el Colegio de Arquitectos y la Caja Previsional.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 583/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 771/24, iniciado por la Sra. Funes Elsa, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 462/24 se acepta la renuncia, a partir del día 01 de abril de 2024, a la señora Elsa María Funes;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 28 días del año 2023 y 7 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 5);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8/9 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Elsa María Funes D.N.I N° 16.085.774 Legajo 1821, la suma de \$ 218.355,78.- (Pesos doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 28 días del año 2023 y 7 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 584/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 819/24, iniciado por el Sr. Hernández Elías, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 20 de marzo de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Elías Horacio Hernández D.N.I. N° 39.947.944 Legajo 3427, personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Elías Horacio Hernández D.N.I. N° 39.947.944 Legajo 3427, la suma de \$ 25.710,79.- (Pesos veinticinco mil setecientos diez con setenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 585/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 952/24, nota presentada por el agente Ricotti Mauricio Emilio por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Ricotti en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$62.143,32.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 99 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 15 de abril de 2024, la renuncia al cargo al agente Mauricio Emilio Ricotti, D.N.I. n° 28.297.428, Legajo 2973, personal de Servicio, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Mauricio Emilio Ricotti, D.N.I N° 28.297.428 Legajo 2793, la suma de \$62.143,32.- (pesos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres con treinta y dos centavos) por licencias no gozadas: 6 días proporcionales al ejercicio 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Cultura - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 586/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1024/24, ref. nota presentada por la Sra. Guglielmetti Mónica, solicitando bonificación Especial Decreto 59/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita el pago de la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que reúne los requisitos para acceder a su beneficio jubilatorio, quedando a consideración del Departamento Ejecutivo el otorgamiento del beneficio que prevé el artículo 59 del Decreto 59/11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Mónica Beatriz Guglielmetti D.N.I N° 18.312.597 Legajo 966, personal Administrativo, categoría 13 de 48 horas semanales, personal de planta permanente, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/04/2024 hasta el 31/03/2027 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 – Salud - Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 587/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 945/24, iniciado por la Sra. Baeza Jorquera Eliana, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 16 días del año 2023 y 7 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. Eliana Baeza Jorquera D.N.I. N° 29.849.438 Legajo 2698, personal profesional, medico Hospital C, jornada de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar, a la Sra. Eliana Baeza Jorquera D.N.I. N° 29.849.438 Legajo 2698, la suma de \$

226.040,82.- (Pesos doscientos veintiséis mil cuarenta con ochenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 16 días del año 2023 y 7 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 588/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1035/24, Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Sol liquidación final p/ Arreguy Luis Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Arreguy Luis Francisco;

Que el motivo del pago de Licencias no gozadas se debe a la finalización del contrato del agente el día 31/03/24;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 2 días proporcionales al año 2024 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Luis Francisco Arreguy, D.N.I N° 34.792.751, Legajo 3443, la suma de \$7.605,51.- (pesos seis mil seiscientos cinco con cincuenta y un centavos) por licencias no gozadas: 2 días proporcionales al año 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Mantenimiento – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 589/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 863/24, iniciado por la Sra. Kirchmair, María Teresa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente María Teresa Kirchmair renuncia a partir del día 01 de marzo de 2024, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 99 dispone “Aceptación de la renuncia, la que deberá ser aceptada por la Administración Municipal dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada”;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la renuncia de acuerdo lo establecido en el artículo 99 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la agente María Teresa Kirchmair D.N.I N° 13.033.296 Legajo 2385, personal profesional – medico agregado – jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 590/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 863/24, iniciado por la Sra. Kirchmair, María Teresa, ref. sol. renuncia al puesto de

trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que se acepta la renuncia, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la señora María Teresa Kirchmair;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días del año 2022, 28 días del año 2023 y 6 días proporcional del año 2024 (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5/6 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Teresa Kirchmair D.N.I N° 13.033.296 Legajo 2385, la suma de \$ 396.405,47.- (Pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cinco con cuarenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del año 2022, 28 días del año 2023 y 6 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 591/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1104/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Milagros Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580 domicilio calles 41 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 592/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1118/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Brenda Agustina Pacheco; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$45.517.- (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete) Causa N° 101/24 – Infracción: Art. 72 inc. B 1- Art. 40 inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Brenda Agustina Pacheco, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 593/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1042/24, ref. a nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando Bonificación y adicionales p/ agente Colombo Milagros Macarena; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita que se incorpore la bonificación por función y adicional por tareas nocturnas a la agente Colombo Milagros Macarena, quien tiene a cargo la Coordinación del Servicio de Vacunación en el Hospital Municipal, conforme lo informado a fs 1;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo requerido concuerda con el artículo 9 y 13 de la Ordenanza 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024, a la Sra. Milagros Macarena Colombo, D.N.I. N° 41.068.938 Legajo 2527, una bonificación por Función del 30% y adicional por tareas nocturnas, personal técnico 6 de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 594/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 943/24, iniciado por el Sr. Mesas Pereyra Lautaro, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 21 de mayo de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Lautaro Mesas Pereyra D.N.I. N° 38.167.422 Legajo 3034, personal profesional, médico asistente, jornada de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Lautaro Mesas Pereyra D.N.I. N° 38.167.422 Legajo 3034, la suma de \$ 27.170,87.- (Pesos veintisiete mil ciento setenta con ochenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 595/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1080/24 ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Ref. solicita licencia anual y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hernán Ferraro solicita la licencia, desde el día 26/04/24 hasta el día 03/05/24 inclusive,



Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 26 de abril de 2024 hasta el día 03 de mayo de 2024 inclusive, al Dr. Hernán Ferraro D.N.I. n° 30.832.413 Legajo 2639, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 26 de abril de 2024 hasta el día 03 de mayo de 2024, a la Dra. Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896 Legajo 2113, como Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa Interina; manteniendo sus funciones como Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 596/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 944/24, iniciado por la Sra. Peralta Anabela, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 7 días del año 2023 y 5 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 03 de abril de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. Anabela Guadalupe Peralta D.N.I. N° 32.172.845 Legajo 2733, personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Anabela Guadalupe Peralta D.N.I. N° 32.172.845 Legajo 2733, la suma de \$ 100.448,33.- (Pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 7 días del año 2023 y 5 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 597/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1043/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Hoffer Román, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Hoffer Román, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 12 (doce) horas cátedras, desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Román Hoffer D.N.I N° 21.504.029 Legajo 3221, profesor del Taller de Apicultura, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 598/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1113/24, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/24 y el 15/04/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Bustamante, María	1912	\$ 247.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 315.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 90.000.-
Fariás, Lorena	1834	\$ 79.500.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 45.000.-
Medina, Romina	2590	\$ 22.500.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 45.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 90.000.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/24 y el 15/04/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ruiz, Fátima	2228	\$ 60.000.-

BOLETÍN OFICIAL

Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 90.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 30.000.-
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 60.000.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/24 y el 15/04/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 285.000.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/24 y el 15/04/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 80.833.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 146.667.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 58.333.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 40.000.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 40.000.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 153.834.-
Púa, Soledad	2056	\$ 49.167.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/24 y el 15/04/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 76.250.-
Luna, Pamela	2055	\$ 117.750.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 57.750.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 27.500.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 7.750.-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 599/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1044/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sol. Incremento horas cátedras para agentes Vallo - Romero - Elichiribhety, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para las agentes Vallo Eugenia, Romero Adriana y Elichiribhety Fernanda, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2024 hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive, a las siguientes agentes, para realizar tareas como profesoras, dependientes de la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Incremento	Total Horas
2237	Vallo Eugenia	18.633.046	10 hs.	18
3172	Romero Adriana	26.098.709	5 hs	25
1862	Elichiribhety Fernanda	22.630.747	5 hs	25

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.Promocion del Deporte - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 600/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1067/24 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. solicita aumento de pago Extralaboral p/ Notificadores Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que debido a la renuncia de dos notificadores municipales y a la necesidad de celeridad en el diligenciamiento del gran volumen de notificaciones emitidas por diferentes dependencias municipales solicita que se considere la posibilidad de que los \$60.000.- que erogaban el pago de las ex agentes notificadoras sean distribuidas de manera proporcional retroactiva al 1 de abril del corriente año, entre los agentes notificadores Carlos Fernández, Sandra García, Ludmila Rodríguez, Antonella López, Evangelina Díaz y Débora Ruiz, toda vez que a los agentes mencionados se les aumenta el volumen de trabajo por el motivo expuesto;

Que la Secretaria de Gobierno solicita el incremento de \$10.000.- a cada uno de los agentes notificadores mencionados;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incrementar, con retroactividad al 1 de abril de 2024, el monto de \$10.000.- (pesos diez mil) en concepto de tarea extra laboral, a los siguientes agentes que cumplen tareas como oficial notificador, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I
2568	Fernández Carlos	32.172.944
1919	García Sandra Ofelia	22.323.712
1728	Rodríguez Ludmila	28.528.738
2981	López Antonella	38.553.995
3433	Díaz Evangelina	34.729.598
3026	Ruiz Débora	31.729.885

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 – Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 601/24

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1065/24, nota presentada por el agente Blanco Juan Domingo por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Blanco en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$68.037,62.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de mayo de 2024, la renuncia al cargo al agente Juan Domingo Blanco, D.N.I. n° 17.248.920, Legajo 2126, personal Profesional, Categoría Medico Asistente de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Juan Domingo Blanco, D.N.I N° 17.248.920 Legajo 2126, la suma de \$68.037,62.- (pesos sesenta y ocho mil treinta y siete con sesenta y dos centavos) por licencias no gozadas: 8 día proporcional al ejercicio 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 602/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1066/24, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando pago de Tareas Extralaboral p/ agente Ruiz Débora; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita el pago retroactivo de una extralaboral de \$20.000 a la agente Débora Ruiz por los meses de enero y febrero del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo requerido concuerda con el artículo 12 de la Ordenanza 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar retroactivo por los meses de enero y febrero de 2024, una bonificación en concepto de tarea extra laboral de \$20.000.- (pesos veinte mil) a la Sra. Débora Ruiz, D.N.I. N° 31.729.885 Legajo 3026.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 603/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1063/24, nota presentada por la agente Chaparro Natalia Lorena por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone a la agente Chaparro en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$36.554,89.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 15 de abril de 2024, la renuncia al cargo a la agente Natalia Lorena Chaparro, D.N.I. n° 28.972.035, Legajo 3426, personal Técnico, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar a la Sra. Natalia Lorena Chaparro, D.N.I N° 28.972.035 Legajo 3426, la suma de \$36.554,89.- (pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 4 día proporcional al ejercicio 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción

111.01.04.000 Salud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 604/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 338/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. concurso de precios p/ compra de Art. de Papelera; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de papelería para uso del Hospital, Hogar de Ancianos y CAPS;

Que a fs. 5 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs. 12 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 4.467.800.-, apertura de ofertas: 24/04/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 6/2024 para la adquisición de artículos de papelería, para áreas de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 4.467.800.- (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 24 de abril de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 3.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 605/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1031/24, nota presentada por el agente Alexia Nicomedes, por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone a la agente Nicomedes Alexia en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$ 401.327,71.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de mayo de 2024, la renuncia al cargo a la agente Alexia Nicomedes, D.N.I. n° 24.628.231, Legajo 2815, personal Profesional, Categoría Medico Hospital B de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar a la Sra. Alexia Nicomedes, D.N.I N° 24.628.231 Legajo 2815, la suma de \$401.327,71.- (pesos cuatrocientos un mil trescientos veintisiete con setenta y un centavos) por licencias no gozadas: 28 días correspondientes al año 2023 y 9 días proporcionales al ejercicio 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 606/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 412/24 iniciado por la Tesorera Municipal, Ref. Plazo Fijo Ahorro S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por un capital de \$ 54.000.000.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 90 días, venciendo el día 18/04/24 por \$66.249.863,01.- de acuerdo al Decreto 234/24;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita realizar plazo fijo a plazo de 54 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 19/04/2024 por la suma de \$ 66.249.863,01.- (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con un centavo) de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 54 días, venciendo el día 12/06/24 por \$ 72.130.672,77.- (pesos setenta y dos millones ciento treinta mil seiscientos setenta y dos con setenta y siete centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 607/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1146/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Orsolini Elizabeth Nancy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elizabeth Nancy Orsolini, D.N.I. N° 21.841.354, domicilio en Calle 10 n° 2697, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 608/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1129/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sr. Rubén Osmar Mase para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Rubén Osmar Mase D.N.I. N° 25.041.079 domicilio calle Zubiaurre 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 609/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1145/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Kiss Carolina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Kiss D.N.I. N° 29.209.716 domicilio Calle 20 e/ 117 y 119 n° 3572, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 610/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1131/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hoffer Guillermo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$75.750.- (pesos setenta y cinco mil setecientos cincuenta), correspondiente al Sr. Guillermo Hoffer, Acta n° 6120 – Causa N° 91/2023 – Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 908 Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 611/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1130/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Isla Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$151.500.- (pesos ciento cincuenta y un mil quinientos), correspondiente al Sr. Juan Carlos Isla, Acta n° 8230 – Causa N° 87/2024 – Art. 40 Inc. B, C // Art. 73 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela n° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 612/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1135/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Flores Hugo Alfredo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 12.625.- (Pesos doce mil seiscientos veinticinco), Acta Municipal - Causa N° 102/24 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hugo Alfredo Flores, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 613/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1136/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Martínez Domingo Ricardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 75.500.- (Pesos setenta y cinco mil quinientos), Acta Municipal - Causa N° 104/24 – Infracción: Art. 48 Inc. D y Art. 72 Inc. B5 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Domingo Ricardo Martínez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 614/24

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1139/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. León Teresa Raquel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 25.250.- (Pesos veinticinco mil doscientos cincuenta), Acta Municipal - Causa N° 103/24 – Infracción: Art. 40 Inc. B de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Teresa Raquel León, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 615/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1057/24, iniciado por el Secretario de Producción ref. Curso Tester Qa, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que se realizará una capacitación en Testing QA, que es una disciplina de apoyo o complemento de la actividad de los desarrolladores de Software;

Que el Tester forma parte del equipo de desarrollo de software y su rol es velar por la calidad del producto, sean aplicaciones, páginas web, video juegos o cualquier otro software de usos variados. Interviene en el estado o calidad del sistema y pone a prueba el producto antes de su salida al mercado;

Que el evento se desarrollará en dos jornadas organizadas por la Secretaría de Producción y la Empresa Softtek;

Que dichos encuentros se realizaran el día 26 de abril de 16 a 18 horas y el sábado 27 de abril de 10 a 12 horas, en el auditorio de la Sala de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, de acuerdo al programa que obra a fs 2 y 3;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Capacitación en “TESTING QA”, que se realizará los días 26 y 27 de abril de 2024 en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad. Dicho curso, organizado por la Secretaría de Producción y la Empresa Softtek, estará a cargo de Gustavo De Marzi, responsable de Cuentas de Softtek y de Martin Piscitelli, líder de Servicio de Softtek.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 616/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1134/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Arancedo José María; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 105.066,66.- (Pesos ciento cinco mil sesenta y seis con sesenta y seis centavos), Acta Municipal - Causa N° 95/24 – Infracción: Art. 40 Inc. A-B-C y Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José María Arancedo, quien afecta los fondos de la multa a PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 617/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente n° 1147/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Santillan Lucy Marina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.400.- (pesos ocho mil cuatrocientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 618/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1141/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Etchegaray Alexis Leonel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 88.375.- (pesos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Alexis Leonel Etchegaray, Acta n° 5733 – Causa N° 53/2024 – Art. 40 Inc. C- J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 619/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1140/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guglielmetti Carlos Gustavo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 88.375.- (pesos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Carlos Gustavo Guglielmetti, Acta Municipal – Causa N° 98/2024 – Art. 72 Inc. B. 1 // Art. 48 Inc D, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 620/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1143/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ganduglia Luciana Magali, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), correspondiente a la Sra. Luciana Magali Ganduglia, Acta n° 19457 – Causa N° 290/2021 – Art. 4 .1 de la OM 2708/21, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 908 Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 621/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1142/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Churripit Mateo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 78.030.- (pesos setenta y ocho mil treinta), correspondiente al Sr. Mateo Churrupit, Acta n° 5387 – Causa N° 69/2024 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 622/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1092/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sanción p/ agente Peralta Claudio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que el agente municipal Peralta Claudio José se presento tarde a su jornada laboral los días 1/4 y 3/4, sumado a las reiteradas llegadas tarde en el mes de marzo (más de 10 días);

Que por Procedimiento Disciplinario Breve recepcionado con fecha 5 de abril de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 4 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14.656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con ocho (8) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de ocho (8) días, al agente municipal Claudio José Peralta D.N.I. N° 30.390.549 Legajo 2573, por encontrarse incurso en la transgresión del artículo 106 inc. 1 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 623/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 3082/22 iniciado Secretaría de Obras y Servicios Públicos motivo cisterna cesión predio ABSA, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de formalizar la cesión del predio a la Empresa ABSA, donde se encuentra la cisterna y la Estación de Bombeo, identificado catastralmente como Circ. I – Secc. A- Manz. 26 – Parc. 6 – Partida 1336;

Que para tal efecto es necesario contar con un informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad, para ello se requirió la intervención de la Escribana Marina Susana Eyras Villar;

Que en función de lo expuesto, se adjunta factura de la Escribana por un monto de \$20.125.-;

Que el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa solicita realizar acto administrativo para abonar a la Escribana Eyras Villar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a la Escribana Marina Eyras Villar la suma de \$ 20.125.- (Pesos veinte mil ciento veinticinco) para solventar gastos sobre informe de dominio ante el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 - fuente de financiamiento 110 fondos afectados de origen municipal – Partida 3.0.0.0. servicios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 624/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1115/24, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agente Alegre Delma Antonella; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Delma Antonella Alegre, Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en reemplazo de la Licenciada María Teresa Kirchmair, quien se acogió al beneficio jubilatorio;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 5 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de abril de 2024, a la Dra. Delma Antonella Alegre, D.N.I. N° 34.612.072, Legajo 3465, Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, como Médico Asistente de 36 horas semanales, para realizar tareas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 625/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 442/24, iniciado por el Secretario de Salud, motivo: sol. viáticos para médicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de viáticos de movilidad a los médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud, informando que la mayoría de los médicos de guardia activa se desplazan desde otras localidades como Mar del Plata, La Plata, Buenos Aires, etc;

Que se informa sobre la necesidad de asignar un módulo de viáticos, que permitiría solventar gastos de traslado a los médicos que no residen en la ciudad y que realicen tareas de guardia médicas, resultando preciso indicar que lo requerido no se encuentra previsto en Ley 14656, más precisamente el artículo 75 dentro de las compensaciones para los agentes se enumera la naturaleza de los gastos que cubren a aquellos agentes que deban realizar tareas fuera de la localidad;

Que la cuestión merece analizarse en la órbita de la Ordenanza 1460/04 que establece en el Capítulo V del Régimen de Sueldos del personal médico con estabilidad, artículo 23°. – “Se establecen los siguientes adicionales sobre los sueldos básicos: Por antigüedad: Por cada año de servicio en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, el 2,5% hasta el 1 de enero del año 1996 y luego el 1% sobre el valor de las unidades retributivas asignadas en el ámbito respectivo. A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, será el establecido para el personal de la Administración Municipal. Por presentismo: Se abonará lo establecido para la administración municipal. Bonificación por Actividad Crítica del 40 %. Bonificación Compensatoria del 35%. Suplemento Mensual \$ 40. Bonificación por movilidad \$ 35.70”, la norma no distingue si la notificación resulta aplicable al personal de planta que no tiene estabilidad, siendo este el caso requerido, ya que se trata del pago de gastos extraordinarios por viaje desde los lugares de origen de los profesionales (guardias) hasta el lugar donde desarrolla sus tareas hospitalarias;

Que por otro lado, el mismo cuerpo legislativo establece que los haberes de los profesionales será el establecido para el personal de la Administración Municipal, y remitiendo a la Ley 14656 que en su artículo 75. Las compensaciones se asignarán por los siguientes conceptos: A) Viático: es la asignación diaria que se acuerda a los trabajadores para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicios, a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas, el que se considerará remuneración a todos los efectos. b) Movilidad: es el importe que se acuerda al personal para atender los gastos personales de traslado que origine el cumplimiento de una comisión de servicio. Para el personal que no revista en planta permanente el artículo 115 de la Ley 14656 indica que el personal comprendido en la planta temporaria, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, tendrá los siguientes derechos sujetos a las modalidades de su situación de revista: 1. RETRIBUCIONES: a) Sueldo o jornal) Por tareas extraordinarias, realizadas fuera de la jornada de labor, que se abonarán de acuerdo con la disposición que rija para el personal permanente) Sueldo Anual Complementario, según lo determine la legislación vigente) Las bonificaciones de carácter permanente o transitorio que se instituya por el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que a fojas 3 obra dictamen de Contaduría Municipal indicando la partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que en virtud de ello y en atención a que todavía no se encuentra vigente el Convenio Colectivo de Trabajo, Asesoría Legal dictamina que puede dictarse el acto administrativo que contemple la posibilidad de aplicación sobre lo requerido por el Área de Salud para la creación de una norma con respaldo legislativo la cual contemple los montos a abonar tomando como referencia las distancias a cubrir por los médicos de guardias para solventar sus gastos de traslado a esta localidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos.

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia aproximada a 100 Km, considerando trayectos de ida y vuelta.

Para establecer los montos a abonar se tomará como referencia el monto 100% de \$ 50.000, considerados para un trayecto de 400 a 450 km de recorrido, utilizando porcentajes de dicho monto proporcionales a la distancia para desplazamientos de menos kilómetros. Para el cálculo de las distancias se tomará lo establecido por Google Maps (o aplicación similar), desde el domicilio declarado por el profesional hasta el Hospital.

Los viáticos serán autorizados, aprobados y remitidos certificando los montos a cada profesional por la Dirección del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El presente decreto regirá a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 626/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1114/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agente Proto Camila, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería y abonar bonificación de título de Técnico en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo requerido concuerda con el Artículo 37 de la Ordenanza n° 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, a la Sra. Camila Proto, DNI 42.677.924 Legajo 3466, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Técnico en Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 627/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1034/24, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el Sr. Pérez Andrés Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2946/23 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene la responsabilidad de hacer las gestiones en tesorería, bancos y compras inherentes al área;

Que Asesoría Legal considera que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 15 de la Ordenanza 2946/23 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Andrés Martín Pérez, D.N.I N° 34.459.919 Legajo 2149, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 628/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1099/24 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. solicita designación p/ agente Rodriguez Ludmila como oficial notificador; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden; Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase, desde el día 8 de abril de 2024, a la agente Ludmila Rodriguez D.N.I N° 28.528.738 Legajo 1728, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTICULO 3°. Abonar, a partir del día 01 de abril de 2024, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para realizar tareas de Oficial Notificador, al agente Ludmila Rodriguez D.N.I N° 28.528.738 Legajo 1728.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 629/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1086/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 10009/0; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100979988 de Cta. Cte. 10009/0;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988 de Cta. Cte. 10009/0, por: \$ 55.000.000.- (Pesos cincuenta y cinco millones) el día 12/04/24.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 630/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 696/24, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. adquisición H – 17 para cordón cuneta en SIP; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 5/24 para la adquisición de 59 m3 de hormigón elaborado H17 para realización de desagües pluviales en el SIP, con un presupuesto oficial de \$ 6.100.000.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 43, con fecha 17 de abril de 2024, surge que se han presentado dos (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: DE VITO Y CIA S.A Cotiza oferta contado un importe de \$ 6.801.992.- (pesos seis millones ochocientos un mil novecientos noventa y dos). Cotiza oferta financiado un monto de \$ 8.474.234,31(pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro c/31/100).

Oferta N° 2: ADRENALINA RENT S.A. Cotiza oferta contado un importe de \$ 6.838.100.- (pesos seis millones ochocientos treinta y ocho mil cien).

Que a fojas 46/47 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 48 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 49/50 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al oferente DE VITO Y CIA S.A oferta contado por la que cotiza un importe de \$ 6.801.992 (pesos seis millones ochocientos un mil novecientos noventa y dos) resultando técnicamente aconsejable y conveniente a los intereses municipales;

Que con fecha 19 de abril de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza la oferta presentada, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados adjudicar al oferente DE VITO Y CIA S.A oferta contado por la que cotiza un importe de \$ 6.801.992 (pesos seis millones ochocientos un mil novecientos noventa y dos), ajustándose al presupuesto oficial resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida, los informes contables y económicos señalados y demás constancias obrantes en autos, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones por lo que correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación al oferente DE VITO Y CIA S.A quien cotiza oferta contado por un importe de \$ 6.801.992 (pesos seis millones ochocientos un mil novecientos noventa y dos), para la adquisición de 59 m3 de Hormigón elaborado H17 en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios n° 5/2024 ajustándose al presupuesto oficial resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 5/24 para la adquisición de 59 m3 de hormigón elaborado H17 para realización de desagües pluviales en el S.I.P, a la firma DE VITO Y CIA S.A pago contado por un importe de \$ 6.801.992.- (Pesos seis millones ochocientos un mil novecientos noventa y dos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.84.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 – 1750109 parques - Partida 4.0.0.0. Obra.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 631/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1112/24, iniciado por la Subjefe de Compras, ref. sol. llame a concurso de precios p/ adquisición de Art. de Papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales;

Que a fs. 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 11.210.000.-, apertura de ofertas: 30/04/24, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 8/2024 para la compra de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 11.210.000.- (Pesos once millones doscientos diez mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 30 de abril de 2024 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 632/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 987/24, por el cual el Sr. Arana Edgardo Alfredo, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arana solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor JPD 422 de uso privado, cuyo título obra a fojas 3;

Que a fs. 4 acredita identidad y a fs 2 Y 11 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Edgardo Alfredo Arana D.N.I N° 5.323.759 del siguiente vehículo:

- Chevrolet CS –Agile Dominio JPD 422

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 633/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1033/24, por el cual el Sr. Spampinato Carlos Salvador, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Spampinato solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor GDE 102 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 3 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Carlos Salvador Spampinato D.N.I N° 7.748.134 del siguiente vehículo:

- Renault Kangoo Exp Confort Dominio GDE 102

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 634/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 1052/24 iniciado por Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda Partida 16490 –Ricci, Delfor; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa (fs. 18) señala que habiendo esta Municipalidad percibido el monto total, intereses, costos y costas de la deuda reclamada por tasa de Red Vial correspondiente la partida inmobiliaria N° 039-16490 en la causa judicial caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ RICCI DELFOR S/ APREMIO”- Expte: JPGM - 31845 - 2023, es que corresponde se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos de acreditar en el expediente judicial mencionado el abono de Costos y Costas Judiciales, así como el arancel necesario para el Levantamiento del Embargo trabado a las cuentas de la demandada;

Que a fs. 6/16 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago de costas judiciales y pago de deuda reclamada, adjuntando los comprobantes pertinentes;

Que por lo expuesto la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa entiende que corresponde autorizar el pago de los fondos necesarios a los efectos del levantamiento del embargo trabado en las cuentas de la demanda de autos caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ RICCI DELFOR S/ APREMIO”- Expte: JPGM - 31845 – 2023, a saber Tasa de Justicia por valor de \$ 14.432,13; Sobretasa \$ 1.433,21; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 8.200,07; Cont. Honorarios 10% \$8.200,07.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago, las cuales se acompañan a la presente) y Arancel para Levantamiento de Embargo \$4.544.-;

Que así mismo, corresponde se abone a la Dra. Elsa Gladys Montoya, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$ 82.000,74.- (pesos ochenta y dos mil con setenta y cuatro centavos);

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/RICCI DELFOR S/ APREMIO”- Expte: JPGM - 31845 – 2023, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por valor de \$ 14.432,13.- (pesos catorce mil cuatrocientos treinta y dos con trece centavos); Sobretasa \$ 1.443,21.- (pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintiún centavos); Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 8.200,07.- (pesos ocho mil doscientos con siete centavos); Cont. Honorarios 10% \$ 8.200,07.- (pesos ocho mil doscientos con siete centavos).

ARTICULO 2°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria por Arancel para Levantamiento de Embargo \$ 4.544.- (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro) a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria: 030 - Banco Central de la República Argentina.

CUIT: 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL

CBU: 0300000711000002460000

Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de Cuenta: Caja de ahorro

Moneda: Pesos

ARTICULO 3°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago a la Dra. Elsa Gladys Montoya D.N.I. 14.914.698, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$ 82.000,74.- (pesos ochenta y dos mil con setenta y cuatro centavos).

ARTICULO 4°. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Cond. y adm de la Sec Legal, Técnica y Administrativa - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 Servicios.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 635/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 605/24, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición de materiales para baranda Calle 33 e/ 6 y 8; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. N° 4/2024 para la adquisición de Materiales para confección de baranda en calle 33 e/6 y 8 con un presupuesto oficial de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones);

Que con fecha 16 de Abril de 2024, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 39, presentándose un (1) oferente con el siguiente resultado:

Oferta N°1: CALABRO JORGE GUILLERMO.

Cotiza oferta pago contado \$ 3.340.961,53 (pesos tres millones trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos).

Cotiza oferta pago financiado \$ 3.712.179,48 (pesos tres millones setecientos doce mil ciento setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos).

Que a fojas 42/44 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 45 obra nota informativa del área de compras.

Que a fs. 46/48 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el sentido de adjudicar al único oferente presentado CALABRO JORGE GUILLERMO optando por aceptar oferta pago contado \$ 3.340.961,53 (pesos tres millones trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos), resultando técnicamente aconsejable y conveniente a los intereses municipales;

Que con fecha 19 de abril de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar al único oferente presentado CALABRO JORGE GUILLERMO optando por aceptar oferta pago contado \$ 3.340.961,53 (pesos tres millones trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos), resultando técnicamente aconsejable y conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el concurso de precios N° 4/2024 al único oferente presentado, CALABRO JORGE GUILLERMO optando por aceptar oferta pago contado cotizada en un monto de \$ 3.340.961,53 (pesos tres millones trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos) para la adquisición de Materiales para confección de baranda en calle 33 e/6 y 8, ajustándose al presupuesto oficial, resultando conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/24 para la adquisición de materiales para construcción de barandas para Calle 33 e/ 6 y 8, a la firma CALABRO JORGE GUILLERMO por un monto de \$ 3.340.961,53.- (pesos tres millones trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos) pago contado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 636/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1158/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leiva Gerardo Javier para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva D.N.I. N° 20.321.472 domicilio Calle 24 e/ 117 y 119, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$38.250.- (pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 637/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1180/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 638/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1197/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Peñalva Marcos Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 48.175,19.- (pesos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco con diecinueve centavos), correspondiente al Sr. Marcos Agustín Peñalva, Acta n° 7579 – Causa N° 396/2023 – Art. 40 Inc. A-B-C // Art. 31 B. 2 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 639/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1196/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bonomi Theo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 84.384,42.- (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y dos centavos), Acta Municipal N° 7594 - Causa N° 36/24 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D – J y Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Theo Bonomi, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 640/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1195/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cabrera Juan Manuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 39.710.- (Pesos treinta y nueve mil setecientos diez), Acta Municipal N° 7397 - Causa N° 42/24 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Manuel Cabrera, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 641/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1194/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Figueroa Gustavo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 77.100.- (Pesos setenta y siete mil cien), Acta Municipal N° 7875 - Causa N° 40/24 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gustavo Figueroa, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 642/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1193/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Martínez Domingo Ricardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 75.500.- (Pesos setenta y cinco mil quinientos), Acta Municipal - Causa N° 104/24 – Infracción: Art. 48 Inc. D y Art. 72 Inc. B.5 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Domingo Ricardo Martínez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 643/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 689/24 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 8637, iniciado por Secretaria de Deportes sol. autorización p/uso del Polideportivo Municipal por el Instituto San José; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2973/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2973/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 644/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 687/24 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 8638, iniciado por Secretaria de Deportes sol. autorización p/uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. nro. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2974/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2974/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 645/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1014/24 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, ref. sol. continuar con el porcentual; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 12% en el mes de abril;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un doce por ciento (12%) a partir del mes de abril de 2024, sobre el sueldo básico de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 646/24.

ANEXO I			
Retribucion Basica-Abril 2024			
Personal Superior		Personal Tecnico	30 Hs
Intendente	\$ 2.073.068,79	Categoría 5	\$ 129.926,98
Secretario	\$ 839.800,17	Categoría 6	\$ 130.647,07
Director	\$ 691.783,06	Categoría 7	\$ 131.720,06

BOLETÍN OFICIAL

Subdirector	\$ 506.658,01	Categoría 8	\$ 132.792,66
Personal HCD		Categoría 9	\$ 133.864,77
Concejal	\$ 518.267,20	Categoría 10	\$ 134.937,49
Concejal ley 13517	\$ 342.056,35	Categoría 11	\$ 135.209,14
Secretario HCD	\$ 673.747,36	Categoría 12	\$ 136.433,05
Personal de Servicio	30 Hs	Categoría 13	\$ 137.657,44
Categoría 1	\$ 128.519,09	Categoría 14	\$ 138.522,42
Categoría 2	\$ 128.871,09	Personal Profesional	30 Hs
Categoría 3	\$ 129.223,58	Categoría 7	\$ 131.720,06
Categoría 4	\$ 129.566,80	Categoría 8	\$ 132.792,66
Categoría 5	\$ 129.926,98	Categoría 9	\$ 133.864,77
Categoría 6	\$ 130.647,07	Categoría 10	\$ 134.937,49
Categoría 7	\$ 131.720,06	Categoría 11	\$ 135.209,14
Categoría 8	\$ 132.792,66	Categoría 12	\$ 136.433,05
Categoría 9	\$ 133.864,77	Categoría 13	\$ 137.657,44
Categoría 10	\$ 134.937,49	Categoría 14	\$ 138.522,42
Personal Obrero	30 Hs	Categoría 15	\$ 139.962,38
Categoría 2	\$ 128.871,09	Categoría 16	\$ 141.404,81
Categoría 3	\$ 129.223,58	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 129.566,80	Encargado de Oficina	\$ 134.937,49
Categoría 5	\$ 129.926,98	Encargado de Dependencia	\$ 140.299,90
Categoría 6	\$ 130.647,07	Jefe de Division	\$ 147.806,77
Categoría 7	\$ 131.720,06	Jefe de Departamento	\$ 174.617,77
Categoría 8	\$ 132.792,66	Jefe de Compras	\$ 691.783,06
Categoría 9	\$ 133.864,77	Subtesorero	\$ 449.658,99
Categoría 10	\$ 134.937,49	Sub Jefe de Compras	\$ 449.658,99
Categoría 11	\$ 135.209,14	Tesorero	\$ 691.783,06
Personal Administrativo	30 Hs	Subcontador	\$ 545.870,11
Categoría 4	\$ 129.566,80	Contador General	\$ 839.800,17
Categoría 5	\$ 129.926,98	Capellan	\$ 129.566,80
Categoría 6	\$ 130.647,07	Horas Catedras	\$ 5.800,00
Categoría 7	\$ 131.720,06	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 8	\$ 132.792,66		
Categoría 9	\$ 133.864,77		
Categoría 10	\$ 134.937,49		
Categoría 11	\$ 135.209,14		
Categoría 12	\$ 136.433,05		
Categoría 13	\$ 137.657,44		

ANEXO II	
	abr-24
	30 HORAS
Categoría 1	\$ 128.519,09
Categoría 1a	\$ 154.222,90
Categoría 1b	\$ 167.074,81
Categoría 1c	\$ 192.778,63
Categoría 1d	\$ 160.648,86
Categoría 1d a	\$ 186.352,68
Categoría 1d a I	\$ 218.482,45
Categoría 2	\$ 128.871,09
Categoría 2a	\$ 154.645,31
Categoría 2b	\$ 167.532,42
Categoría 2c	\$ 193.306,64
Categoría 3	\$ 129.223,58
Categoría 3a	\$ 155.068,30
Categoría 3b	\$ 167.990,66
Categoría 3c	\$ 193.835,38
Categoría 4	\$ 129.566,80
Categoría 4a	\$ 155.480,16
Categoría 4b	\$ 168.436,84
Categoría 4c	\$ 194.350,20
Categoría 5	\$ 129.926,98
Categoría 5a	\$ 155.912,37
Categoría 5b	\$ 168.905,07
Categoría 5c	\$ 194.890,47
Categoría 6	\$ 130.647,07
Categoría 6a	\$ 156.776,49
Categoría 6b	\$ 169.841,20
Categoría 6c	\$ 195.970,61
Categoría 7	\$ 131.720,06
Categoría 7a	\$ 158.064,07
Categoría 7b	\$ 171.236,07
Categoría 7c	\$ 197.580,08
Encargado de Dependencia	\$ 140.299,90
Encargado de Dependencia a	\$ 168.359,88
Encargado de Dependencia b	\$ 182.389,87
Encargado de Dependencia c	\$ 210.449,85
Jefe de División	\$ 147.806,77

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Division a	\$ 177.368,12
Jefe de Division b	\$ 192.148,80
Jefe de Division c	\$ 221.710,15
Jefe de Departamento	\$ 174.617,77
Jefe de Departamento a	\$ 209.541,33
Jefe de Departamento b	\$ 227.003,10
Jefe de Departamento c	\$ 261.926,66

MENSUALIZADOS	
30 hs.	abr-24
Mensualizado M1	91565,2269
Mensualizado M2	177699,921
Mensualizado M3	183038,2995
Mensualizado M4	204993,0141
Mensualizado M4a	213192,7623
Mensualizado M5	215804,8788
Mensualizado M6	249182,7282
Mensualizado M7	253986,9087
Mensualizado M8	273034,2132
Mensualizado M9	296850,2712
Mensualizado M9a	329503,8075
Mensualizado M9b	332851,2768
Mensualizado 9c	350283,2718
Mensualizado M10	364035,8127
Mensualizado M11	379005,4254
Mensualizado M11a	389248,0179
Mensualizado M12	416036,5188
Mensualizado M13	428993,0547
Mensualizado M14	476003,8605

ANEXO III							
abr-24							
	Porcent aje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 7.621,18	\$ 91.454,18	\$ 137.181,27	\$ 182.908,3 6	\$ 274.362,5 5	\$ 365.816,7 3
Medico Agregado	0,0628	\$ 8.071,00	\$ 96.851,98	\$ 145.277,98	\$ 193.703,9 7	\$ 290.555,9 5	\$ 387.407,9 3

BOLETÍN OFICIAL

Medico Hospital C	0,067	\$ 8.610,78	\$ 103.329,35	\$ 154.994,02	\$ 206.658,69	\$ 309.988,04	\$ 413.317,38																
Medico Hospital B	0,07	\$ 8.996,34	\$ 107.956,03	\$ 161.934,05	\$ 215.912,07	\$ 323.868,10	\$ 431.824,13																
Medico Hospital A	0,0741	\$ 9.523,26	\$ 114.279,17	\$ 171.418,76	\$ 228.558,34	\$ 342.837,52	\$ 457.116,69																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="8">Sueldo Mínimo para el calculo de la carrera medica</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">\$ 128.519,09</td> </tr> </table>								Sueldo Mínimo para el calculo de la carrera medica								\$ 128.519,09							
Sueldo Mínimo para el calculo de la carrera medica																							
\$ 128.519,09																							
Bonificacion Actividad Critica			20%																				
Jefe de Servicio (Tope C)			50%																				
Jefe de Guardia (Tope C)			35%																				
Bonificacion Actividad Critica																							
		12	18	24	36	48																	
Medico Asistente		\$ 18.290,84	\$ 27.436,25	\$ 36.581,67	\$ 54.872,51	\$ 73.163,35	20%																
Medico Agregado		\$ 19.370,40	\$ 29.055,60	\$ 38.740,79	\$ 58.111,19	\$ 77.481,59	20%																
Medico Hospital C		\$ 20.665,87	\$ 30.998,80	\$ 41.331,74	\$ 61.997,61	\$ 82.663,48	20%																
Medico Hospital B		\$ 21.591,21	\$ 32.386,81	\$ 43.182,41	\$ 64.773,62	\$ 86.364,83	20%																
Medico Hospital A		\$ 22.855,83	\$ 34.283,75	\$ 45.711,67	\$ 68.567,50	\$ 91.423,34	20%																

ANEXO IV

abr-24

ASIGNACIONES FAMILIARES

TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 2.154.806,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 1.077.403,00
RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 2154806	\$ 30.629,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 2154806	\$ 183.156,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 2154806	\$ 45.864,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 406909	\$ 26.277,00
IGF hasta \$ 406909,01 Y \$ 596776	\$ 17.722,00
IGF hasta \$ 596776.01 Y \$ 688999	\$ 10.717,00
IGF hasta \$ 688999.01 Y \$ 2154806	\$ 5.526,00
HIJO	
IGF hasta \$ 406909	\$ 26.277,00
IGF hasta \$ 406909,01 Y \$ 596776	\$ 17.722,00
IGF hasta \$ 596776.01 Y \$ 688999	\$ 10.717,00
IGF hasta \$ 688999.01 Y \$ 2154806	\$ 5.526,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 406909	\$ 85.566,00
IGF hasta \$ 406909,01 Y \$ 596776	\$ 60.531,00
IGF desde \$ 596776.01	\$ 38.202,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 2154806	\$ 32.000,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 32.000,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 2154806	\$ 6.371,00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1014/24 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, ref. sol. continuar con el porcentual; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 12% en el mes de abril, y una bonificación no remunerativa del 15%;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º. Abóñese a los agentes municipales, una bonificación no remunerativa, del 15% del sueldo básico, quedando excluidos los siguientes agentes:

- personal político, concejales y secretaria,
- personal destajista,
- docentes,
- capellán,
- agentes de planta permanente o transitoria que en el período comprendido entre el 01/03/24 al 31/03/24 registren alguna de las siguientes situaciones:
 - * apercibimientos, suspensiones o faltas injustificadas
 - * descuento de presentismo
 - * licencias medicas presentadas cuya cantidad de días sea igual o mayor a 14 días consecutivos, exceptuando licencias por enfermedad cuyo diagnóstico imposibilitara la movilidad del agente para cumplir sus funciones.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se deberá imputar a cada Jurisdicción, a la Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 647/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1077/24 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno

para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 4/2024, Red Vial cuota 2/2024 y Seguridad e Higiene 2/2024 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 105.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	243	\$25.515.-
1188	Cherrutti, Silvia	268	\$28.140.-
1507	Diubertti, Verónica	228	\$23.940.-
1333	Durante, Verónica	510	\$ 53.550.-
2362	Figueroa, Marcelo	393	\$ 41.265.-
1730	Gallo, Claudia	619	\$ 64.995.-
1919	Garcia Sandra	179	\$ 18.795.-
1580	Garmendia, Julieta	448	\$ 47.040.-
2955	González, Irene	320	\$ 33.600.-
2466	Martín, Sofía	1001	\$ 105.105.-
1734	Méndez, Roxana	263	\$ 27.615.-
1638	Meneses, Natalia	494	\$ 51.870.-
1711	Milich, Ivana	510	\$ 53.550.-
2531	Roldán, Darío	744	\$ 78.120.-
2019	Ruiz Paula	720	\$ 75.600.-
1598	San Millán, Estefanía	802	\$ 84.210.-
2567	Sosa, Lía	446	\$ 46.830.-
1397	Tevez Graciela	449	\$47.145.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 648/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1172/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Melón Gil Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$75.750.- (pesos setenta y cinco mil setecientos cincuenta), correspondiente a la Sra. Magdalena Melón Gil, Acta n° 6028– Causa N° 249/22 – Art. 49 Inc. B 1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 649/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1167/24 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda de Registro de la Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad Web, por el período 01/01/24 al 31/03/24;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 330.000.- (pesos trescientos treinta mil), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 650/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1156/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Dangel Máximo Benjamín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 39.015.- (pesos treinta y nueve mil quince), correspondiente al Sr. Máximo Benjamín Dángel, Acta Municipal – Causa N° 106/24 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 651/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 889/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de ropa p/ personal municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de ropa para agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que a fs. 7 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM;

Que a fs. 15 la Oficina de Compras informa que las prendas solicitadas se confeccionaran en el Taller Textil Municipal; y se llama a Concurso de Precios para la adquisición de calzados, monto de presupuesto oficial \$ 5.740.000.-, apertura de ofertas: 30/04/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 7/2024 para la adquisición de calzados para personal de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 5.740.000.- (Pesos cinco millones setecientos cuarenta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 30 de abril de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 48.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 652/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1198/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Yebra Teixeira Juan Manuel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$61.000.- (pesos sesenta y un mil), correspondiente al Sr. Juan Manuel Yebra Teixeira, Acta n° 7460 – Causa N° 28/2024 – Art. 30 Inc. D // Art. 34 // Art. 48 Inc. D// Art. 40 inc D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 653/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1199/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Conge Villasboa Jorge Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$25.383,55.- (pesos veinticinco mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y cinco), correspondiente al Sr. Jorge Daniel Conge Villasboa, Acta n° 7584 – Causa N° 463/2023 – Art. 40 Inc A-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela N° 3 San Martín de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 654/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1200/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Flores Hugo Alfredo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$12.625.- (pesos doce mil seiscientos veinticinco), correspondiente al Sr. Hugo Alfredo Flores, Acta Municipal – Causa N° 102/2024 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 655/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 1022/24, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de marzo 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de marzo de 2024, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJ	AGENT	A LIQUIDAR
966	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 14.722,71
976	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 14.722,71
986	PEDROCHE María Teresita	\$ 14.722,71
1031	ERNALZ Mónica Irene	\$ 14.722,71
1066	MADRID Graciela Liliana	\$ 14.722,71
1086	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 14.722,71
1089	PERALTA María Graciela	\$ 14.722,71
1095	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 14.722,71
1121	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 14.722,71
1146	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 14.722,71
1156	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 14.722,71
1193	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 14.722,71
1197	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 14.722,71
1221	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 14.722,71
1328	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 14.722,71
1332	ROGERS Victor Hugo	\$ 14.722,71
1345	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 14.722,71
1405	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 14.722,71
1418	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 14.722,71
1428	CASCO Walter Adrian	\$ 14.722,71
1452	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 14.722,71
1466	DIAZ Guillermo Hector	\$ 14.722,71
1479	ZOTTA Federico	\$ 14.722,71
1484	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 14.722,71
1508	PEREIRA Graciela María	\$ 14.722,71



1515	TOGNI Margarita Noemí	\$ 14.722,71
1517	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 14.722,71
1535	COTTINI María Susana	\$ 14.722,71
1541	LEON Juan Eduardo	\$ 14.722,71
1553	FILENI Flavia Margarita	\$ 14.722,71
1557	PURITA Martín Alejo	\$ 14.722,71
1563	MEDINA Nancy Graciela	\$ 14.722,71
1565	ABAIT María Laura	\$ 14.722,71
1576	LATUF María Gabriela	\$ 14.722,71
1583	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 14.722,71
1591	PAEZ María Aurelia	\$ 14.722,71
1594	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 14.722,71
1595	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 14.722,71
1597	ARRIOLA María Celia	\$ 14.722,71
1607	AIZICZON David Ricardo	\$ 14.722,71
1620	TERRA Fernando Gabriel	\$ 14.722,71
1633	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 14.722,71
1647	FRIDMAN Clara Graciela	\$ 14.722,71
1648	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 14.722,71
1668	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 14.722,71
1685	MARRONE Nora	\$ 14.722,71
1686	TISERA Marta Carolina	\$ 14.722,71
1688	ROSA Manuela Veronica	\$ 14.722,71
1695	MARKOVIC Valeria	\$ 14.722,71
1710	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 14.722,71
1735	CARDOSO Mariangeles	\$ 14.722,71
1742	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 14.722,71
1746	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 14.722,71
1749	PHOYU Claudia Marcela	\$ 14.722,71
1752	SOLER Dolly Evelia	\$ 14.722,71
1759	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángel	\$ 14.722,71
1777	VEGAS Norma Rosa	\$ 14.722,71
1793	ABAIT Ricardo Julián	\$ 14.722,71
1797	BELMONTE Karina Verónica	\$ 14.722,71
1798	MEDINA Silvia Teresa	\$ 14.722,71
1799	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 14.722,71
1801	TETAZ Maria Emilia	\$ 14.722,71
1807	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 14.722,71
1810	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 14.722,71
1820	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 14.722,71
1831	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 14.722,71
1834	FARIAS Carla Lorena	\$ 14.722,71
1835	HAEDO Maria Eugenia	\$ 14.722,71
1858	RUIZ Mariela Raquel	\$ 14.722,71
1865	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 14.722,71
1877	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 14.722,71



1878	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 14.722,71
1891	MARTIN Claudia Marcela	\$ 14.722,71
1902	CARRIZO Pablo Matias	\$ 14.722,71
1909	ROST Zoila Beatriz	\$ 14.722,71
1912	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 14.722,71
1929	CASCO Fabrina	\$ 14.722,71
1932	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 14.722,71
1933	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 14.722,71
1934	ALCUAZ Romina	\$ 14.722,71
1936	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 14.722,71
1939	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 14.722,71
1940	GAITAN Juana Rosa	\$ 14.722,71
1958	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 14.722,71
1961	LORENTE Maria Florencia	\$ 14.722,71
1976	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 14.722,71
1980	ROJAS Patricia Andrea	\$ 14.722,71
1987	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 14.722,71
1989	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 14.722,71
1998	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 14.722,71
2006	PEREZ CASALES Luciana	\$ 14.722,71
2010	RINCON Patricia Silvina	\$ 14.722,71
2016	MANSILLA Maria Luz	\$ 14.722,71
2027	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 14.722,71
2037	PUI Yanina Marisel	\$ 14.722,71
2049	PEREYRA Angela Noemi	\$ 14.722,71
2050	RUIZ Diana Leticia	\$ 14.722,71
2055	LUNA Pamela	\$ 14.722,71
2056	PUA Carla Soledad	\$ 14.722,71
2058	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 14.722,71
2060	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 14.722,71
2061	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 14.722,71
2068	SORIA Valeria Angeles	\$ 14.722,71
2073	CHENTO Maria Jimena	\$ 14.722,71
2077	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 14.722,71
2085	PALACIOS Ever Cesar	\$ 14.722,71
2093	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 14.722,71
2102	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 14.722,71
2104	FERNANDEZ Pablo	\$ 14.722,71
2107	ROJAS Inocencia	\$ 14.722,71
2115	ROST Maria Emilia	\$ 14.722,71
2119	VEGA Jose Maria	\$ 14.722,71
2121	CORONEL Carla Patricia	\$ 14.722,71
2123	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 14.722,71
2136	BAIGORRIA Gabriela	\$ 14.722,71
2151	IRASTORZA Candelaria	\$ 14.722,71
2160	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 14.722,71



2167	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 14.722,71
2170	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 14.722,71
2171	SASIAIN Andree	\$ 14.722,71
2178	MERELES Laura Diana	\$ 14.722,71
2180	BLANCO Paola Daniela	\$ 14.722,71
2182	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 14.722,71
2183	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 14.722,71
2198	YESTRA Maria Carolina	\$ 14.722,71
2208	BASABE Jorge Alberto	\$ 14.722,71
2209	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 14.722,71
2215	RICHTER Romina	\$ 14.722,71
2224	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 14.722,71
2228	RUIZ Fatima	\$ 14.722,71
2252	ELORRIAGA Maria	\$ 14.722,71
2259	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 14.722,71
2277	SANDOVAL Maria Salome	\$ 14.722,71
2279	SARLANGUE Alejo	\$ 14.722,71
2292	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 14.722,71
2312	LORENZO Juana Ines	\$ 14.722,71
2313	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 14.722,71
2324	FERNANDEZ Anahi	\$ 14.722,71
2334	ANTIN Veronica Rita	\$ 14.722,71
2338	GOROSO Natalia Andrea	\$ 14.722,71
2349	DOMINGUEZ Bernardo	\$ 14.722,71
2353	DUFUR Mariana	\$ 14.722,71
2359	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 14.722,71
2373	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 14.722,71
2381	ROSA Silvina Rocio	\$ 14.722,71
2391	MOLINA Rafael Arnold	\$ 14.722,71
2392	GARCIA Evelia Margarita	\$ 14.722,71
2396	HAEDO Maria Cristina	\$ 14.722,71
2398	HEGI Roberto David	\$ 14.722,71
2403	CANO Maria Laura	\$ 14.722,71
2407	FIGUEROA Javier	\$ 14.722,71
2418	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 14.722,71
2428	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 14.722,71
2430	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 14.722,71
2432	INIESTA Jose Ignacio	\$ 14.722,71
2433	PERALTA Yesica Yamila	\$ 14.722,71
2440	BARROS Juana Beatriz	\$ 14.722,71
2445	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 14.722,71
2459	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 14.722,71
2461	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 14.722,71
2463	MELON Maria Luisa	\$ 14.722,71
2482	TEVES Juan Jose	\$ 14.722,71
2483	PEREZ Maria Mercedes	\$ 14.722,71



2487	MAGGIO Natalia Romina	\$ 14.722,71
2503	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 14.722,71
2506	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 14.722,71
2514	IRASTORZA Guadalupe	\$ 14.722,71
2515	PRADO Marina Bernabe	\$ 14.722,71
2522	BARDACH Gaston Dario	\$ 14.722,71
2527	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 14.722,71
2529	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 14.722,71
2530	VERON Gabriela Soledad	\$ 14.722,71
2532	BASABE Gabriel Jesus	\$ 14.722,71
2543	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 14.722,71
2553	RUIZ Rosana Mabel	\$ 14.722,71
2564	YOLDI Maria Carolina	\$ 14.722,71
2578	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 14.722,71
2586	CASTRO Maria Ines	\$ 14.722,71
2590	MEDINA Romina Soledad	\$ 14.722,71
2598	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 14.722,71
2606	PUA Lucia Daniela	\$ 14.722,71
2619	AQUINO Maria del Cielo	\$ 14.722,71
2624	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 14.722,71
2626	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 14.722,71
2637	CORONEL Maria Ines	\$ 14.722,71
2638	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 14.722,71
2643	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 14.722,71
2649	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 14.722,71
2663	VERDI Lucila	\$ 14.722,71
2668	HARO Jose Ignacio	\$ 14.722,71
2669	GROSSI M. Del Carmen	\$ 14.722,71
2676	NUÑEZ Lucrecia	\$ 14.722,71
2679	MATARAZZO Hugo	\$ 14.722,71
2686	PALACIOS Camila	\$ 14.722,71
2703	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 14.722,71
2705	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 14.722,71
2716	TAYLOR Franco Agustin	\$ 14.722,71
2722	SOLER Marina Martha	\$ 14.722,71
2723	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 14.722,71
2729	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 14.722,71
2730	JAIME Lorenza Haydee	\$ 14.722,71
2733	PERALTA Anabela Guadalupe	\$ 14.722,71
2735	MURO Maria Antonieta	\$ 14.722,71
2762	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 14.722,71
2779	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 14.722,71
2784	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 14.722,71
2787	MAYDANA Marysol	\$ 14.722,71
2794	URIA Maria Laura	\$ 14.722,71
2803	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 14.722,71



2808	MUSALI Rosa Ana	\$ 14.722,71
2812	MASSO Estefania	\$ 14.722,71
2814	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 14.722,71
2815	NICOMEDES Alexia	\$ 14.722,71
2824	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 14.722,71
2826	MACHADO Jose Marcelo	\$ 14.722,71
2839	CABRERA Evelin Marisol	\$ 14.722,71
2846	EYRAS Maria Mercedes	\$ 14.722,71
2858	SALA Leonardo Jesus	\$ 14.722,71
2859	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 14.722,71
2865	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 14.722,71
2869	GONZALEZ Juliana	\$ 14.722,71
2870	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 14.722,71
2875	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 14.722,71
2876	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 14.722,71
2878	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 14.722,71
2892	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 14.722,71
2896	PALACIOS Ariana	\$ 14.722,71
2897	ABRAHAM Mariana	\$ 14.722,71
2907	BRANCE Johana Belen	\$ 14.722,71
2909	HEREDIA Braian	\$ 14.722,71
2917	GARAYALDE Silvana	\$ 14.722,71
2924	PEREYRA Yael Yanel	\$ 14.722,71
2928	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 14.722,71
2932	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 14.722,71
2951	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 14.722,71
2970	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 14.722,71
2973	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 14.722,71
2974	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 14.722,71
2975	CORRO Ismael Antonio	\$ 14.722,71
2977	MORALES Laura Guadalupe	\$ 14.722,71
2978	PERALTA Yesica Roxana	\$ 14.722,71
2979	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 14.722,71
2983	PASTORINO Karina	\$ 14.722,71
2986	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 14.722,71
2987	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 14.722,71
2989	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 14.722,71
2999	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 14.722,71
3024	LABANDAL Agustina	\$ 14.722,71
3025	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 14.722,71
3040	HARISGARAT Micaela	\$ 14.722,71
3047	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 14.722,71
3048	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 14.722,71
3065	CEMBORAIN Rocio	\$ 14.722,71
3069	PAEZ Karina	\$ 14.722,71
3070	PHOYU Eduardo	\$ 14.722,71



3071	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 14.722,71
3084	SALA Jose Martin	\$ 14.722,71
3091	REYES Osiris	\$ 14.722,71
3094	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 14.722,71
3098	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 14.722,71
3099	SARASIBAR Fatima	\$ 14.722,71
3104	BOTTO Antonella	\$ 14.722,71
3115	LUJAN Eugenia	\$ 14.722,71
3116	JAIME Yesica	\$ 14.722,71
3124	SISTE Lourdes	\$ 14.722,71
3125	CANO Patricia	\$ 14.722,71
3126	ESCALADA Maria Jose	\$ 14.722,71
3130	TORRADA Hernan	\$ 14.722,71
3138	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 14.722,71
3142	BELLO Hilda Noelia	\$ 14.722,71
3143	VIEXTES Cecilia	\$ 14.722,71
3181	MADRID SRUR Melina	\$ 14.722,71
3184	TAUS Maria Aleiandra	\$ 14.722,71
3200	ISASI Miguel	\$ 14.722,71
3214	SILVA Lourdes	\$ 14.722,71
3225	CLIMENTE Cintia	\$ 14.722,71
3231	MADRID Maira Gisel	\$ 14.722,71
3232	CORRO Brenda Martina	\$ 14.722,71
3240	LACUNZA Ana Rita	\$ 14.722,71
3258	DELGADO Gisel	\$ 14.722,71
3259	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 14.722,71
3260	BAIGORRIA Dalma	\$ 14.722,71
3261	GONZALEZ Cristian	\$ 14.722,71
3282	TETAZ FILENI Nora	\$ 14.722,71
3284	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 14.722,71
3285	KHOURY Simon	\$ 14.722,71
3294	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 14.722,71
3295	RUIZ Franco	\$ 14.722,71
3299	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 14.722,71
3301	ALCUAZ, Juan Pedro	\$ 14.722,71
3304	YESTRA Nicolas	\$ 14.722,71
3307	MICHIA Josefina	\$ 14.722,71
3308	JAIMON SALICA Maria Aleiandra	\$ 14.722,71
3310	EMILIO Mariana Silvina	\$ 14.722,71
3316	TABARES Damian Raul	\$ 14.722,71
3330	DOMINGUEZ Martin	\$ 14.722,71
3335	DEPAU Sabrina	\$ 14.722,71
3346	ROLDAN Karina	\$ 14.722,71
3350	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 14.722,71
3351	ALOISI Matias Jose	\$ 14.722,71
3373	CAPELLI Luciano	\$ 14.722,71



3374	CHOQUE Brenda	\$ 14.722,71
3392	JIMENEZ Sofia	\$ 14.722,71
3393	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 14.722,71
3395	GOICOECHEA Juana	\$ 14.722,71
3396	VILLACA JUCHANI Yanina	\$ 14.722,71
3401	BUYDE Monica Vanesa	\$ 14.722,71
3404	MIRANDA Josefina	\$ 14.722,71
3406	COCCO Clara	\$ 14.722,71
3409	ETCHETO Johana Soledad	\$ 14.722,71
3426	CHAPARRO Natalia	\$ 14.722,71
3434	ALONSO Maria Lourdes	\$ 14.722,71
3445	CONTRERAS Wanda Vanesa	\$ 14.722,71

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 656/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1174/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. designación agentes mas bonificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se designe personal para cumplir tareas en dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que correspondería efectuar la designación de los agentes con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, para desarrollar tareas dependientes de la Secretaría de Seguridad, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría y Bonificaciones
3317	Abrigo Natalia	29.101.347	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3389	Alfaro Maldonado Julieta	36.110.629	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3333	Aguirre Juan Cruz	43.969.003	servicio 1 de 30 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. Por Conducción y Mantenimiento
3349	Brandan Ernesto Ceferino	24.944.515	servicio 1 de 48 hs + bonif. T. Riesgo + Bonif. Por Conducción + Tareas Nocturnas
3370	Camposano Lucia	44.415.454	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3388	Carrara Alejo	37.379.711	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3397	Sanchez Leila Judith	37.201.620	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3369	Hernández María Victoria	38.842.947	servicio 1 de 48 hs + bonificación por tareas de riesgo
3342	Ibáñez Franco Agustín	44.050.396	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3371	Leiva Brenda Romina	39.279.042	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + T. Nocturnas
3197	Melo Ariel Nicolás	44.589.821	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3198	Obait Marcela Soledad	39.985.384	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3378	Palavecino Obredor Luis Mateo	44.589.856	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3377	Parramon Daiana	38.842.927	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3332	Tisera Laura Belén	43.258.346	servicio 1 de 30 hs + bonif. por T. Riesgo + Bonif. por Conducción y Mantenimiento
3250	Ledesma Alejo	42.568.377	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 32.00.00. - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 657/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el Expediente N° 1159/2024 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas, y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1/2;

Que el monto total es de \$ 7.638,63.- (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho con sesenta y tres centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$7.638,63.- (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho con sesenta y tres centavos) en concepto de pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 658/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1178/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Ibañez Cecilia, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada a partir del día 01 de abril del corriente año, para dar clases de danza deportiva en el Hogar San Juan Bautista;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, a la Sra. Cecilia Ibañez D.N.I N° 31.958.459 Legajo 2853, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 660/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1176/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando designación p/ agente Rivero Ana Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se realice la designación de 12 horas cátedras para la agente Ana Soledad Rivero, quien dictara clases de acondicionamiento físico en el Paraje Rural Macedo, dependientes de la Secretaría de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, a la Sra. Ana Soledad Rivero DNI 27.357.105 Legajo 3469, con un total de 12 horas cátedras, para realizar tareas como profesora de clases de acondicionamiento físico en el Paraje Macedo, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 661/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1177/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agentes Lovera, Lautaro Gabriel y Quintana Gonzalo Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación de los agentes para prestar servicios en la Patrulla Urbana;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, al Sr. Lautaro Gabriel Lovera D.N.I. N° 46.467.311 Legajo 3470, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento, tareas de riesgo y tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, al Sr. Gonzalo Nicolás Quintana D.N.I. N° 36.110.475 Legajo 3471, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento, tareas de riesgo y tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención de la seguridad - Programa 32.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 662/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1175/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Gray Alicia, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente Gray Alicia René, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de abril de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, a la Sra. Alicia René Gray D.N.I N° 6.517.372 Legajo 1893, profesor del Taller de Telar, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 663/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2024.

VISTO el Expediente nro. 673/24 iniciado Tesorería, ref. sol. pago de honorarios al Dr. Gaspari Pablo Enrique (Compañía Industrial Cervecera) costos y gastos; y,

CONSIDERANDO: Que la Tesorera Municipal informa el débito efectuado en la cta. Cte. 50110/7 perteneciente a la Municipalidad de General Madariaga por la suma de \$720.397,20 del día 29/02/2024 por costas y gastos judiciales en autos caratulados “GASPARI PABLO ENRIQUE RAÚL C/MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS-OTROS JUICIOS” causa N° 21186, correspondiente a autos principales. “COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A: C/MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA S/PRETENSIÓN ANULATORIA. OTROS JUICIOS” N°7777 de trámite por ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial de Secretaría Única de Dolores, atento la notificación recibida obrante a fs. 2;

Que se relaciona al juicio iniciado por el Dr. Gaspari Pablo Enrique el 22/11/2023, haciendo referencia que en la causa caratulada caratulados “COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS” Expediente n° 7777 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores, por sentencia de fecha 29/12/2022, se reguló honorarios a su favor por la labor realizada en 7 JUS - equivalentes a la fecha de la presente ejecución a PESOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$97.020)- con más el 10% que determina el art. 2 de la ley 10.268, es decir, la suma de pesos nueve mil setecientos dos (\$9702), que suman el importe total aquí reclamado de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$106.722);

Que este reclamo obtiene embargo de fondos por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$120.397,20) con más una suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses y costas (arts. 497 ss y cc del CPCC) sobre las cuentas que posea la MUNICIPALIDAD DE JUAN MADARIAGA CUIT 30-64167008-8 en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal General Juan Madariaga (arts. 22 y ss del CCA y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), resultando la cifra debitada;

Que a fs. 3 y 4 acompaña movimientos de cuenta corriente 6952-50110/7 donde resulta el mencionado débito;

Que a fs. 5 y 6 obran informada la imputación contable pertinente al mentado gasto por las Áreas de Contaduría y Secretaria de hacienda respectivamente;

Que a fs. 7/10 se adjuntan constancias pertinentes del expediente judicial “GASPARI PABLO ENRIQUE RAÚL C/MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS-OTROS JUICIOS” causa N° 21186;

Que a fs. 11/13 se adjuntan constancias del expediente administrativo N° 3084/23 por el cual resulta acreditado la falta de pago de la obligación reclamada;

Que a fs. 14 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa concluye que corresponde efectuar el acto administrativo pertinente al mencionado gasto, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer el importe debitado por \$720.397,20.- (pesos setecientos veinte mil trescientos noventa y siete con veinte centavos), el día 29/02/2024 en Cta. Cte. 50110/7, por costas y gastos judiciales en los autos caratulados “GASPARI PABLO ENRIQUE RAÚL C/MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS-OTROS JUICIOS” causa N° 21186 correspondiente a autos principales “COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERIA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/PRETENSION ANULATORIA” – Expte. N° 7777.

ARTICULO 2°. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 664/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2024.

VISTO el expediente N° 1232/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Castillo Manuel Alejandro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alejandro Castillo D.N.I. N° 23.818.504 domicilio Calle Etchegaray N° 432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 665/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2024.

VISTO el expediente nro. 1181/24 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando modificación de guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar el valor de guardias a partir del día 11 de mayo del corriente año;

Que Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de mayo de 2024, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatría	\$ 156.000.-	\$ 180.000.-
Especialista	\$ 42.000.-	\$ 52.200.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 33.000.-	\$ 37.000.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$ 27.000.-	\$ 31.200.-
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$ 174.000.-	\$ 194.400.-
Obstetricia	\$ 73.200.-	\$ 86.400.-
C.A.P.S. modulo	\$ 18.000.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 666/24.